Villavicencio, **28/08/2026**

Doctor
JAVIER MAURICIO SALINAS VARÓN
Director General
Instituto de Turismo de Villavicencio

Asunto: Estudio Previo

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto de Turismo de Villavicencio fue transformado mediante Decreto 337 del 2008 como un establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente.

Actualmente, el Instituto de Turismo de Villavicencio, se encuentra adscrito a la secretaría de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo No. 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

La Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio para el año 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional.

Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con los siguientes objetivos Estratégicos:

1. Mejorar la competitividad mercadeo y promoción de Villavicencio como destino turístico
2. Crear e implementar un producto turístico con elementos característicos de la región para el municipio de Villavicencio.
3. Mejorar los estándares de calidad de los operadores y prestadores de servicios turísticos del Municipio de Villavicencio.
4. Fortalecer los potenciales gastronómicos, culturales y naturales ecológicos como productos turísticos del municipio de Villavicencio.
5. Gestionar la conformación del clúster turístico que permita mejorar la competitividad del sector.

1.1 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Que conforme al artículo 209 de la misma Carta Política, la función administrativa se ejerce al servicio del interés general, debiendo desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Igualmente, el artículo 90 establece la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades públicas. En consecuencia, resulta imperativo prever y atender las posibles contingencias que puedan afectar áreas como la salud pública, la seguridad, la educación y, en general, el bienestar colectivo.

Que la diversidad cultural constituye una característica esencial de la humanidad y un elemento fundamental para su desarrollo. Colombia, en virtud de su condición de país pluriétnico y multicultural, posee una amplia y compleja riqueza cultural reflejada en la pluralidad de identidades y expresiones propias de sus pueblos y comunidades.

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO– ha señalado que la diversidad cultural es un patrimonio común de la humanidad que debe ser valorado y protegido, ya que contribuye al desarrollo sostenible, enriquece las capacidades humanas y fomenta valores universales.

Que la Ley 300 de 1996, conocida como Ley General de Turismo, reglamentada por el Decreto Nacional 2590 de 2009, consagra en su artículo 2° los principios generales de la industria turística, entre los que se destaca el de *Concertación*, entendido como la adopción de decisiones y el desarrollo de actividades turísticas fundamentadas en acuerdos y compromisos entre los actores públicos y privados, nacionales e internacionales, con el fin de alcanzar objetivos comunes en beneficio del sector.

Que el artículo 14 de la mencionada Ley establece el principio de *Armonía Regional*, señalando que los departamentos, distritos, municipios, territorios indígenas, así como las regiones y provincias que ostenten el carácter de entidades territoriales, deben ejercer sus competencias constitucionales y legales en materia turística de manera coordinada y armónica, en observancia de las normas superiores y de las directrices de la política nacional turística, a efectos de garantizar una gestión unificada, racional y coherente del turismo.

Que, en concordancia con lo anterior, se reitera que el propósito esencial del Estado es la búsqueda del bien común y el bienestar general, objetivos que se materializan a través de la función pública, la cual debe estar orientada al cumplimiento de los fines constitucionales, conforme lo dispone el artículo 2º de la Constitución Política. En ese sentido, la administración pública constituye el instrumento mediante el cual el Estado ejerce sus competencias y materializa sus políticas, programas y proyectos.

Que la Ley 2068 de 2020, por medio de la cual se modifica la Ley 300 de 1996, tiene por objeto fomentar la sostenibilidad del turismo, establecer mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento responsable de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y competitividad del sector. De igual manera, la norma promueve la recuperación de la industria turística mediante la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad, y la implementación de acciones que impulsen la transformación y generación de oportunidades para el sector.

Que entre otros los principios rectores de la actividad turística se relacionan

- Desarrollo social, económico y cultural. La actividad turística, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

- Desarrollo sostenible. La actividad turística es un derecho social de las personas, que contribuye al bienestar del ser humano y se, desarrolla en observancia de los principios del desarrollo sostenible contemplados en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993, o aquel que la adicione, modifique o sustituya.

- La actividad turística deberá propender por la conservación e Integración del patrimonio cultural, natural y social, y en todo, caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades locales o receptoras, el bienestar social y el crecimiento económico, la satisfacción del visitante, sin agotar la base de los recursos naturales en que si sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus necesidad.

- Accesibilidad Universal. En virtud de la cual, es deber de los destinos de los administradores de atractivos turísticos y de los prestadores de servicios turísticos, propender, conforme al artículo 13 de la Constitución Política, por la eliminación de las barreras espaciales, de entorno físico, comunicativas actitudinales y de servicio que impidan el acceso, uso y disfrute de la actividad turística de manera segura y confortables, y por la implementación de los postulados del diseño universal y los ajustes razonables que aseguren la experiencia turística para todas las personas, especialmente para las personas con algún tipo de discapacidad y/o necesidades particulares de accesibilidad Incentivando la equiparación de oportunidades y condiciones"

Que el Instituto de Turismo de Villavicencio reconoce el potencial turístico y cultural del municipio, razón por la cual promueve las festividades locales con el objetivo de fortalecer, rescatar y divulgar las tradiciones culturales de la región. Para ello, planifica y ejecuta acciones orientadas al desarrollo de un turismo local responsable y sostenible, al tiempo que busca posicionar la marca *"Villavo, Aquí está el Llano"*, consolidando a Villavicencio como un destino turístico de relevancia nacional e internacional. Este propósito se materializa mediante eventos como el Festival de Verano, la conmemoración del aniversario de la ciudad, el Festival Llanero y la participación en vitrinas turísticas y escenarios internacionales, lo cual permite proyectar al mundo el enorme potencial turístico del municipio.

Que el desarrollo cultural parte del reconocimiento de la diversidad como la coexistencia de múltiples formas de ser, actuar y expresarse. En tal sentido, la Constitución Política de Colombia reconoce y protege esta diversidad, tal como se establece en el artículo 2°, al señalar como uno de los fines esenciales del Estado: "Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Que el artículo 70 de la Constitución consagra el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura en condiciones de igualdad para todos los colombianos, a través de la

educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional, en todas las etapas del proceso de construcción de identidad nacional.

Que el artículo 71 del mismo texto constitucional dispone que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales, ofreciendo estímulos especiales a quienes se dediquen a dichas actividades.

Que, adicionalmente, el artículo 72 establece que el patrimonio cultural de la Nación se encuentra bajo la protección del Estado.

Que, en este contexto, resulta evidente que para el Estado colombiano es esencial reconocer, valorar y proteger la diversidad cultural, sustentada en su carácter pluriétnico y multicultural. Esta riqueza cultural, manifestada en tradiciones, saberes ancestrales, expresiones artísticas y costumbres propias, no solo fortalece la identidad nacional, sino que también impulsa el desarrollo económico regional a través del turismo cultural.

Que tales expresiones culturales dinamizan el turismo, el cual, conforme al artículo 52 de la Constitución, constituye un derecho social y económico, por cuanto contribuye al desarrollo integral de las personas, fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y promueve la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.

Que el desarrollo de actividades turísticas y culturales representa una oportunidad estratégica para la ciudad de Villavicencio, al permitir su promoción como destino turístico y, a la vez, fomentar la preservación de sus tradiciones y costumbres. Dichas actividades se manifiestan en expresiones artísticas como la música, el canto y la gastronomía, con especial énfasis en el folclor llanero, lo cual contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural de sus habitantes.

Que para el Instituto de Turismo de Villavicencio es fundamental la promoción de iniciativas que estén en línea con las competencias asignadas, conforme al Decreto No. 337 de 2008, por medio del cual fue transformado en un establecimiento público descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente.

Que actualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Acuerdo Municipal No. 172 de 2012, el Instituto de Turismo de Villavicencio se encuentra adscrito a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio.

Que, de acuerdo con su misión institucional, el Instituto de Turismo de Villavicencio tiene como propósito promover y posicionar a la ciudad como un destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo, bajo principios de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

Que, conforme a su visión proyectada al año 2034, el Instituto busca consolidarse como la entidad líder en la articulación del sector turístico, generando una oferta de experiencias únicas que conviertan a Villavicencio en el principal destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción atractiva en el ámbito internacional.

Que, en cumplimiento de este propósito, el Instituto ha venido desarrollando diversas acciones orientadas al fortalecimiento del sector turístico, promoviendo a Villavicencio como un destino competitivo mediante estrategias de planificación, articulación y desarrollo, bajo lineamientos

que buscan consolidar el turismo como un eje productivo fundamental para la generación de empleo y la mejora de la calidad de vida de los habitantes.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de implementar estrategias efectivas de divulgación, mercadeo y comercialización que potencien a Villavicencio como destino turístico, se hace indispensable organizar y ejecutar actividades y campañas publicitarias que generen alto impacto y recordación en los visitantes y turistas.

Que, en este marco, adquiere especial relevancia el *Festival Llanero*, el cual llega a su 14ª edición, consolidándose como un evento estratégico para la promoción del municipio y sus tradiciones, por las siguientes razones:

1. Fomentan la cohesión social: Reúnen a la comunidad, fortaleciendo la identidad local y promoviendo la convivencia.
2. Promueven la cultura: Muestran las tradiciones, costumbres y expresiones artísticas del municipio.
3. Impulsan la economía local: Generan ingresos para los comerciantes, artesanos y productores locales.
4. Ofrecen entretenimiento: Brindan actividades recreativas para todas las edades, como música, danza, juegos y competencias.
5. Preservan la herencia: Mantienen vivas las tradiciones y costumbres del pasado, transmitiéndolas a las nuevas generaciones.
6. Fomentan el turismo: Atraen visitantes, mostrando el patrimonio cultural y natural del municipio.
7. Crean identidad: Refuerzan la pertenencia y el orgullo por la comunidad.
8. Promueven la participación ciudadana: Involucran a los habitantes en la organización y realización de los eventos.
9. Generan empleo temporal: Crean oportunidades de trabajo para los organizadores, artistas y proveedores.
10. Mejoran la calidad de vida: Contribuyen a la alegría y bienestar de los habitantes, mejorando su calidad de vida.

Estas acciones comprenden el fortalecimiento de la oferta turística, la promoción de los atractivos del municipio, la divulgación de sus manifestaciones culturales y la generación de condiciones que permitan incrementar el flujo de visitantes y fortalecer la actividad económica asociada al turismo.

En este contexto, el Festival Llanero constituye uno de los escenarios estratégicos para articular la promoción turística con la cultura y la actividad económica del territorio, al permitir la exposición y proyección de la identidad llanera y, simultáneamente, generar oportunidades para los diferentes actores que integran la cadena de valor turística, entre ellos prestadores de servicios turísticos, establecimientos gastronómicos, comerciantes, empresarios, artesanos, artistas, gestores culturales, productores y operadores.

La realización del Festival permite, además, generar experiencias para residentes y visitantes, fortalecer la percepción de Villavicencio como destino turístico y promover el consumo de la oferta cultural, gastronómica, comercial y turística del municipio.

Durante la Semana Santa de 2026, la ciudad registró la llegada de 245.024 personas, acompañada de una ocupación hotelera del 84 % y una ocupación del 92 % en alojamientos rurales. Estas cifras evidencian la capacidad de atracción del destino y la incidencia directa del flujo de visitantes sobre diferentes actividades económicas relacionadas con el alojamiento, la gastronomía, el transporte, el comercio y las actividades de naturaleza y entretenimiento.

De igual manera, durante la celebración del aniversario 186 de Villavicencio, desarrollada entre el 6 y el 12 de abril de 2026, se registró la llegada de aproximadamente 43.000 visitantes externos, una ocupación hotelera del 72 % y la movilización de aproximadamente 22.000 pasajeros a través de la Terminal de Transporte.

Durante esta programación, actividades como el concierto "Villavo Canta Góspel" congregaron aproximadamente 12.000 personas, generando además empleos directos e indirectos relacionados con logística, seguridad, producción y prestación de servicios. Este comportamiento demuestra la capacidad de los eventos para dinamizar simultáneamente diferentes sectores de la economía local.

Así mismo, durante el puente festivo de San Pedro de 2026, Villavicencio alcanzó una ocupación hotelera del 81,77 %, con presencia de viajeros procedentes de diferentes regiones del país y visitantes internacionales.

Este comportamiento confirma que las temporadas especiales y la realización de eventos culturales y turísticos constituyen factores relevantes para la generación de flujos de visitantes y para el fortalecimiento de la actividad económica asociada al turismo. Durante este mismo periodo se reportó una importante movilización de personas en establecimientos comerciales y espacios de actividad económica, reafirmando la incidencia que tienen las temporadas de alta afluencia sobre el consumo y la dinámica comercial de la ciudad.

En la versión del Festival Llanero realizada en 2024, de acuerdo con la estimación efectuada por la Administración Municipal a partir del ingreso de personas por vía terrestre y aérea, se generó un impacto económico aproximado de $43.000 millones, con incidencia en sectores como la gastronomía, hotelería, transporte, comercio y servicios turísticos.

Durante dicha versión se registró la movilización de aproximadamente 41.860 personas a través de la Terminal de Transporte y 4.688 pasajeros por el Aeropuerto Vanguardia, mientras que actividades como el Festival Gastronómico registraron una asistencia superior a 64.000 personas.

La capacidad de convocatoria del Festival se mantuvo durante la vigencia 2025, cuando se reportó el ingreso de más de 118.000 vehículos a Villavicencio en el marco de la realización del evento.

Las cifras anteriores permiten establecer que Villavicencio presenta una demanda turística efectiva y una capacidad comprobada para atraer visitantes, condición que puede ser fortalecida mediante la realización de eventos estratégicos de carácter cultural, artístico y turístico. En este contexto, los resultados evidencian la capacidad del Festival para generar flujos de visitantes y distribuir sus efectos económicos entre diferentes actividades vinculadas directa e indirectamente con el turismo.

La lectura conjunta de estos antecedentes con los resultados observados durante las principales temporadas turísticas de 2026 permite establecer que Villavicencio cuenta con una dinámica turística favorable y que el Festival Llanero posee una capacidad significativa para atraer visitantes, generar consumo y promover la oferta turística, cultural y gastronómica del municipio.

En resumen, las ferias y fiestas municipales constituyen una herramienta fundamental para fortalecer la cohesión social, promover la cultura, dinamizar la economía local y regional, y contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes, generando en ellos un sentido de identidad y orgullo por su cultura y su territorio.

Todo lo expuesto en líneas precedentes converge en el marco normativo vigente en Colombia en materia de turismo y cultura. En este sentido, la Ley 397 de 1997, conocida como Ley General de Cultura, desarrolla los postulados de la Constitución Política de 1991 en relación con el ámbito cultural, estableciendo claramente la responsabilidad del Estado en la protección, promoción y desarrollo del patrimonio cultural, así como los mecanismos de articulación entre el Estado y la sociedad para dicho fin.

Esta norma reconoce que el patrimonio cultural no se limita únicamente a las manifestaciones tangibles —como monumentos, objetos y construcciones históricas—, sino que también incluye las expresiones intangibles transmitidas de generación en generación por comunidades y pueblos, tales como tradiciones, saberes ancestrales, festividades, lenguas y manifestaciones artísticas. En efecto, el artículo 17 de la Ley establece que las entidades territoriales fomentarán las artes en todas sus expresiones, así como las demás manifestaciones simbólicas y expresivas, en tanto elementos esenciales para el diálogo, el intercambio, la participación ciudadana y la construcción de convivencia pacífica.

Por su parte, el artículo 4° de la misma ley define el patrimonio cultural de la Nación como el conjunto de bienes y valores culturales que expresan la nacionalidad colombiana, incluyendo tradiciones, costumbres, hábitos, así como bienes materiales e inmateriales —muebles e inmuebles— de especial interés histórico, artístico, estético, arquitectónico, urbano, arqueológico, ecológico, lingüístico, musical, audiovisual, documental, literario, entre otros.

Conscientes de la relevancia de la cultura para la consolidación de la identidad nacional, el artículo 18 de la Ley 397 establece la obligación del Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, de promover y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales mediante la implementación de programas como bolsas de trabajo, becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación artística, unidades móviles de divulgación cultural, incentivos y créditos especiales para artistas y gestores culturales, tanto de forma individual como colectiva.

De manera complementaria, la Ley 300 de 1996 —modificada por la Ley 1558 de 2012— regula todo lo concerniente al sector turístico, reconociendo al turismo como una industria esencial para el desarrollo económico, social y cultural del país y sus entidades territoriales. Esta normativa le otorga al Estado la responsabilidad de fomentar, regular y proteger el turismo en atención a su impacto económico y su función social.

Posteriormente, la Ley 2068 de 2020 —que modifica nuevamente la Ley 300— fortalece este marco normativo al establecer como objeto de la Ley General de Turismo: fomentar la sostenibilidad, implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, fortalecer la formalización y competitividad del sector, y

promover la recuperación de la industria turística mediante incentivos, mejora en la calidad de los servicios y estrategias de transformación del sector.

En consonancia con lo anterior, para el Instituto de Turismo de Villavicencio, la gestión y promoción de eventos culturales y turísticos como el *Festival Llanero* reviste una importancia estratégica, ya que permite materializar su misión institucional, al contribuir de manera efectiva y eficiente al posicionamiento de Villavicencio como destino turístico, al fortalecimiento de su identidad cultural y al impulso del desarrollo económico local y regional.

Como antecedentes del Festival Llanero de Villavicencio, se tiene que mediante Decreto No. 627 del 05 de agosto de 2024 *"por medio del cual se modifica el acuerdo 162 de 2012, se deroga el acuerdo 429 de 2020 y se dicta otras disposiciones"*, se crea en el municipio un festival bajo el nombre de "FESTIVAL LLANERO DE VILLAVICENCIO" señalando que el eje central estará enmarcado así:

> *ARTÍCULO 1 °· Modifíquese el artículo primero del Acuerdo 162 de 2012, el cual quedará así:*
>
> *"ARTICULO PRIMERO: Créase en el municipio de Villavicencio, un festival el cual se llamará "FESTIVAL LLANERO DE VILLAVICENQO "Rodeo, trabajo de llano y vaquería" cuyo eje central está enmarcado en LA CULTURA LLANERA QUE EXALTE EL ARTE, LA MÚSICA, LA DANZA, EL TRABAJO DE LLANO, LA LITERATURA, LA GASTRONOMIA, EL PATRIMONIO CULTURAL, EL DEPORTE y EL SECTOR EMPRESARIAL", a su vez se declara como un evento de interés económico, social turístico, deportivo, empresarial y cultural.*
>
> *PARAGRAFO 1: El Festival Llanero de Villavicencio se realizará en el mes de octubre de cada vigencia.*
>
> *PARÁGRAFO 2: Además de losados centrales que se presenten en el desarrollo del FESTIVAL LLANERO DE VILLA VICENCIO se deberán realizar actividades en distintos escenarios de la ciudad con artistas locales que hagan parte del directorio de artistas de Villavicencio."*
>
> *ARTÍCULO 2°: Modifíquese el artículo tercero del Acuerdo 162 de 2012, el cual quedará así:*
>
> *ARTICULO TERCERO: El Insoluto de Turismo de Villavicencio será el organizador del evento, con el apoyo de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación-IMDER y la secretaria de Competitividad y Desarrollo, entes que garantizaran el normal desarrollo del evento. Las demás secretarías y entidades descentralizadas del orden municipal participarán de acuerdo a sus competencias y funciones en el normal desarrollo del evento; así mismo se encargarán de coordinar las diferentes iniciativas turísticas, culturales, recreativas, literarias, deportivas y microempresaria/es como también de generar las condiciones necesarias para fomentar y realizar el Festival llanero de Villavicencio. "*
>
> *PARAGRAFO 1 °: Créase un comité que estará encargado de proyectar, preparar y organizar las distintas actividades del festival el cual podrá crear subcomités que apoyen la realización de las mismas, y estará integrado por:*

1. *Alcalde de Villavicencio, o su delegado.*
2. *Director (a) del Instituto de Turismo de Villavicencio*
3. *Director (a) de CORCUMVI*
4. *Director (a) del IMDER*
5. *Secretario (a) de Competitividad y Desarrollo*
6. *Secretario (a) de Hacienda del Municipio o su delegado*

(...)

ARTICULO 3°: Modifíquese el artículo cuarto del Acuerdo 162 de 2012, el cual quedará así:

"ARTICULO CUARTO: Serán objetivos del Festival llanero de Villavicencio:

• Dinamizar la economía de la dudad a través del intercambio cultural en tomo a las actividades de llano, arte, música, literatura entre otras.

• Promocionar la ciudad de Villavicencio a nivel local departamental nacional e internacional a través de actividades lúdicas, culturales, artísticas, turísticas, deportivas y empresaria/es

• Potenciar las manifestaciones culturales propias de nuestra cultura llanera, elevando sus niveles de calidad a través de la sana competencia.

• Fomentar espacios de convivencia ciudadana mediante el acercamiento de todo tipo de público, especialmente niños y jóvenes, a las diferentes actividades del Festival llanero.

• Generar espacios para toda la ciudadanía villavicense, que involucre la participación en las ofertas gastronómicas, culturales, musicales, literarias, artísticas, deportivas y empresariales.

Adicionalmente, debe señalarse que el *Festival Llanero* representa un impulso significativo para la economía local, ya que, con la llegada de turistas durante esta época del año, se dinamiza el comercio, el sector hotelero, gastronómico, de transporte y servicios conexos, generando un impacto positivo en el desarrollo económico del municipio. Para la versión correspondiente al año 2025, el evento se desarrollará aprovechando la semana de receso escolar, en el marco del puente festivo de octubre, lo cual constituye una oportunidad estratégica para atraer visitantes y posicionar a Villavicencio como un destino turístico cultural de referencia.

En dicho periodo se tiene proyectado un cronograma de actividades orientadas a la dinamización de la economía local, la promoción de la ciudad como capital del Llano y la realización de eventos artísticos de gran formato, con la participación de artistas de trayectoria local, nacional e internacional, contribuyendo así a fortalecer la identidad cultural y la marca territorial *"Villavo, Aquí Está el Llano"*.

Ahora bien, para la adecuada ejecución del evento, resulta indispensable contar con un esquema logístico y técnico robusto, que permita su desarrollo conforme a los estándares de calidad requeridos para este tipo de espectáculos públicos. Ello implica el diseño y ejecución de una producción integral, la cual incluye desde la adecuación del espacio físico hasta la

implementación de infraestructura técnica que garantice la seguridad, el confort y la experiencia de los asistentes.

Dentro de dicha producción, se contempla la instalación de una tarima principal, ubicada en un lugar estratégico dentro de uno de los principales atractivos turísticos del municipio: el Parque Los Fundadores, un espacio público de seis hectáreas considerado como el parque urbano más grande de Villavicencio, con ubicación privilegiada para quienes acceden a la ciudad por vía terrestre desde Bogotá. Este parque cuenta con plazoleta central, monumento a los Fundadores (obra del maestro Rodrigo Arenas Betancourt), zona de comidas, espacios escénicos, teatrino, áreas peatonales y zonas de esparcimiento, lo cual lo convierte en un espacio idóneo para la realización de eventos de gran formato y alta afluencia de público.

Sin embargo, a pesar de sus condiciones favorables, se requiere su adecuación específica para el evento, incluyendo la instalación de estructura de tarima, sistemas de sonido, iluminación, video y una carpa gigante, que no solo brinde protección a los equipos técnicos de alto valor frente a condiciones climáticas adversas, sino que también permita brindar mayor cobertura, seguridad y comodidad a los asistentes.

En esta misma línea, la producción audiovisual juega un papel determinante en la calidad y recordación del evento, ya que permite enriquecer la experiencia sensorial de las presentaciones artísticas y culturales, fortalecer el componente estético y escénico, y generar material de promoción que contribuya al posicionamiento del municipio en mercados turísticos a nivel nacional e internacional. Una producción bien ejecutada genera valor agregado, mejora la percepción del evento, fortalece la marca ciudad y deja una huella memorable en los visitantes, incentivando su retorno y la recomendación del destino.

Por lo tanto, la contratación de estos servicios, tales como la producción del evento, el alquiler de infraestructura (como carpa gigante), y el montaje de escenografía, sonido e iluminación profesional, resulta no solo necesaria sino estratégica, en función del cumplimiento de los objetivos institucionales del Instituto de Turismo de Villavicencio como también del desarrollo económico, cultural y turístico del municipio, ahora se trae como ejemplo, hace necesario alquilar una carpa gigante en el marco de este evento publico ofreciendo unas ventajas como:

1. Protección contra los elementos: Proporciona sombra y protección contra la lluvia, el sol o el viento, asegurando la comodidad de los asistentes.
2. Espacio amplio: Ofrece un área cubierta para acomodar a un gran número de personas, ideales para eventos masivos como conciertos, ferias o festivales.
3. Versatilidad: Puede ser utilizada para varios propósitos, como escenarios, áreas de comida, zonas de descanso o exposiciones.
4. Seguridad: Proporciona un espacio controlado y seguro para los asistentes, lo que facilita la gestión de la seguridad del evento.
5. Visibilidad: Una carpa gigante llama la atención y puede ser utilizada para promocionar el evento.
6. Flexibilidad: Puede ser instalada en diferentes terrenos del parque.
7. Equipamiento: Puede ser equipada con iluminación, sonido, climatización y otros servicios para crear un ambiente agradable.
8. Impacto visual: Una, carpa gigante puede convertirse en un icono del evento, creando una experiencia memorable para los asistentes.

En resumen, la utilización de una carpa de gran formato representa una solución logística idónea para la realización de eventos públicos de alta afluencia, al brindar múltiples beneficios tales como: protección frente a factores climáticos adversos, adecuación de espacios amplios y versátiles, garantías de seguridad estructural, mayor visibilidad, facilidad de montaje, integración de equipamientos técnicos y un alto impacto visual, todos elementos esenciales para la adecuada ejecución de eventos culturales y turísticos.

En este sentido, la realización de un evento como el Festival Llanero de 2025, enfocado en la exaltación de la cultura e identidad llanera, así como en la preservación del patrimonio cultural inmaterial del municipio, constituye una estrategia eficaz de dinamización económica y promoción turística. Como parte de dicha estrategia, se contempla la ejecución de un festival de globos aerostáticos en el marco del aniversario de la ciudad, el cual se configura como una propuesta innovadora para atraer visitantes y consolidar a Villavicencio como un destino turístico competitivo.

No obstante, es importante precisar que el Instituto de Turismo de Villavicencio no cuenta con la capacidad técnica, operativa ni de infraestructura para asumir directamente la prestación de los servicios logísticos y de producción requeridos. Por tanto, se hace necesario contratar una empresa especializada que garantice la ejecución de las actividades con altos estándares de calidad, asegurando así la correcta promoción de la marca territorial *"Villavo, Aquí Está el Llano"* y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del evento.

Cabe destacar, en este contexto, lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 587 de 2023, mediante el cual se adopta la Política Pública de Turismo del municipio de Villavicencio, cuyo objetivo principal es:

"Consolidar al municipio como destino turístico biodiverso, competitivo, responsable, seguro y sostenible, por medio de la implementación de estrategias innovadoras que permitan su posicionamiento a nivel nacional e internacional."

Dicha política reconoce la importancia de implementar acciones concretas para el desarrollo y posicionamiento de la marca ciudad, como herramienta fundamental para atraer turistas, fortalecer la identidad territorial y potenciar los activos culturales y naturales del municipio.

Actualmente, Villavicencio cuenta con una amplia oferta de recursos turísticos que, sin embargo, aún requieren mayor visibilidad a nivel nacional. En efecto, diversos lugares de interés en el municipio no han sido suficientemente reconocidos o difundidos entre los visitantes nacionales e internacionales, situación que limita su aprovechamiento turístico y su impacto económico. Como lo señala Ejarque (2005, p. 231):

"Promocionar un destino turístico implica comunicar a los potenciales visitantes que este puede satisfacer sus expectativas y necesidades, es decir, convencerlos de que vale la pena conocerlo."

En consecuencia, se requiere una estrategia de promoción integral, alineada con las tendencias actuales del mercado, que permita presentar a Villavicencio como un destino turístico diferenciado, atractivo y culturalmente relevante.

En este marco, el desarrollo de actividades de organización y producción para la promoción de la marca "Villavo, Aquí Está el Llano" durante el 14° Festival Llanero 2025, constituye un componente esencial y estratégico para dar visibilidad a los principales atractivos turísticos, así

como para generar contenido publicitario y material audiovisual que fortalezca el posicionamiento del municipio como un referente turístico del país.

De igual manera, es necesario implementar una infraestructura de producción robusta que permita no solo llevar a cabo las actividades artísticas y culturales del festival, sino también difundirlas de manera efectiva a través de los diferentes canales de comunicación, generando impacto y recordación en el público objetivo.

En este sentido, la estrategia de marca ciudad exige la creación de contenido publicitario alineado con la campaña institucional "Villavo, Aquí Está el Llano", lo cual incluye desde la cobertura audiovisual profesional del evento hasta la difusión multiplataforma de las actividades, escenarios turísticos, expresiones culturales y gastronómicas que representan la identidad de la región.

Dicho contenido cumple un papel determinante en la generación de una conexión emocional con los públicos estratégicos, fomenta la recordación de marca y contribuye a construir una imagen sólida, positiva y coherente de Villavicencio a nivel local, regional, nacional e internacional.

1.2. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

De conformidad con la necesidad descrita, el INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO requiere adelantar el presente proceso contractual con el fin de seleccionar al proponente idóneo Persona natural o Jurídica, que disponga del conocimiento y habilidad determinados en el presente documento.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 **OBJETO CONTRACTUAL**: **"DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN REQUERIDAS PARA LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA "VILLAVO AQUÍ ESTÁ EL LLANO", EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL 15.º FESTIVAL LLANERO 2026".**

2.2 **CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DÍAS
1	Cabinas line array: SISTEMA DE SONIDO LINE ARRAY ACTIVO SISTEMA DE ARREGLO LINEAL COMPACTO DE DOS VÍAS CON REFLEJO DE BAJOS DOS WOOFERS DE 250 MM (10") CON BOBINAS DE VOZ DE 64 MM (2,5") Configuración: 2 vías Potencia: 600W RMS LF + 300W RMS HF Impedancia nominal: 22 KOhm Respuesta de frecuencia: 55Hz – 20KHz (a -6dB). SPL Máximo: 135dB Dispersión: 90°H X 10° V Incluye instalación, desinstalación y transporte	unidad	18	3
	SUB PASIVOS PROFESIONALES			
2	BAJOS SUBWOOFER BASS-REFLEX CON VENTILACIÓN GRANDE ACTIVE 2 X 18 "	unidad	10	3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DÍAS
	Configuración: 1 vía Potencia: 4000W RMS Impedancia de entrada: 22 KOhm Respuesta de frecuencia: 30Hz – 20KHz (a -6dB). SPL Máximo: 142,5/148,5 dB Dispersión: Omnidireccional			
	CONSOLAS Y PROCESOS			
3	Amplificador de 4 canales POTENCIA: 10.000 W - 4 X 2.500 W EN 2 OHMIOS, 4 X 2.100 W EN 4 OHMIOS, 4 X 1.300 W EN 8 OHMIOS, 4 X 660 W EN 16 OHMIOS RESPUESTA EN FRECUENCIA: 20 HZ - 20 KHZ ± 0.5DB.IMPEDANCIA DE ENTRADA: 20K OHMS BALANCEADA- 10K OHMS NO BALANCEADA	unidad	2	3
4	Consola Monitores • 32 entradas PRO en conector XLR. • 16 salidas XLR. • 6 entradas AUX. • 6 salidas AUX. • 6 Matrices • 4 Salidas dedicadas para monitor / control room. • 25 faders motorizados. • 25 buses de mezcla. • Interfaz multitrack de 32 canales. • 2 Conexiones AES50. • 1 conexión Ultranet • 1 conexión ethernet para control remoto.	unidad	1	3
5	Snake Digital : 32 Entradas y 16 Salidas DL32	unidad	1	3
6	Consola Digital: para sala, cl3 64 canales de entrada: 64 mono, 8 estéreo configuración de los faders: sección izquierda de 16 faders, sección centralogic de 8 faders, sección maestra de 2 faders. soporte de acero inoxidable para el ipad. puente de vúmetro opcional. incluye instalación, desinstalación y transporte	unidad	1	3
7	SNAKE DIGITAL O STAGE BOX 32 entradas y 16 salidas analógicas, y 8 salidas digitales.Admite conexiones redundantes con conectores primarios y secundarios. También es compatible con conexiones de cadena.Fuente de alimentaión redundante interna para un alta fiabilidad.Pantalla con información completa y control local de ganancia y otros parámetros.Dimensiones (an. x al. x pro.): 480 x 220 x 368 mmPeso neto: 13,5 kg	unidad	1	3
8	Procesador 4 entradas 8 salidas entradas: balanceadas electrónicamente (transformadores opcionales) aes/ebu instalado de serie en todas las unidades de la serie 4 impedancia >10k ohms cmrr >65db 50hz - 10khz aes/ebu instalados de serie en todas las unidades de la serie fuente imp carga mínima 600 ohmios nivel máximo +20 dbm en carga de 600 ohmios frecuencia de muestreo 96 khz internos, se pueden aceptar y convertir hasta 192 khz respuesta de frecuencia ±0,5 db 10 hz - 32 khz rango dinámico >116 db 20 hz - 20 khz distorsión no ponderada retardo máximo 650 ms (incremento en pasos de 0,325 µs) ganancia de salida ajustable +15 db a -40 db en pasos de 0,1 db y silenciamiento filtros de ecualización paramétricos : 8 por entrada / 9 por salida filtros adicionales gráfico de 28 bandas en cada entrada cada paramétrico se puede cambiar a bandpass, allpass, notch, variq, shelf y respuesta elíptica filtrado de fase: pasos de 2 grados en cada entrada y salida.	unidad	1	3
	MONITORES			
9	MONITOR DE PISO ACTIVOS Altavoz de 2 vías para claridad de mezcla2000 vatios de amplificación Controladores premium de 15" y 3" para un sonido de calidad2 canales de entrada con conectores combinados XLR / 1/4" y salidas	unidad	4	3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DÍAS
	directas XLR individualesSalida de mezcla XLR para encadenar convenientemente otros altavocesGabinete de contrachapado liviano con acabado DuraflexConvenientes opciones de montaje en poste, apilables o volablesConfiguración de energía: BiamplificadoTamaño del controlador LF: 1 x 15"Tamaño del controlador HF: 3"Poder total: 1500W (continuo), 2000W (pico)Entradas: 2 x Combo XLR / TRSSalidas: 2 x XLRRango de frecuencia: 36 Hz-21 kHz (-10 dB)Frecuencia de cruce: 1,9 kHzSPL pico máximo: 137dBÁngulo de cobertura horizontal: 90 gradosÁngulo de cobertura vertical: 50 gradosFuente de alimentación: Cable de CA IEC estándar Incluye instalación, desinstalación y transporte			
10	Cabinas line array misma marca del pa sistema de audio profesional de reconocida marca italiana de 750w con 2 parlantes de 750w y transductor de 3" 1400 vatios potencia máxima - 700 vatios rms 135 db spl max 55 hz 20 khz respuesta de frecuencia 2 x 10 "woofers 1 x 3 "conductor de la compresión 2 sub activo original de 18" misma marca del pa 8004 as incluye instalación, desinstalación y transporte	unidad	2	3
11	SISTEMA DE AUDIO PROFESIONAL DE 750W CON 2 PARLANTES DE 750W Y TRANSDUCTOR DE 3" 1400 vatios Potencia máxima - 700 vatios RMS 135 dB SPL max 55 Hz 20 kHz respuesta de frecuencia 2 x 10 "Woofers 1 x 3 "Conductor de la compresión. incluye instalación, desinstalación y transporte	unidad	4	3
	SISTEMA DE LUCES			
12	Color strike original, no copias chinas con un estroboscopio y un wash, con ip65 para uso en exteriores, con fuente de luz: 896 leds rgb smd 5050 y 432 leds blancos de alta intensidad, ángulo de haz: 98° x 57°, ángulo de campo: 146° x 122°, flujo luminoso: 71,620 lúmenes, temperatura de color: 7757k, cri: 90.3, control: dmx, art-net, scan, dimensiones: 407 x 175.4 x 312.5 mm, peso: 12.1 kg, consumo de energía: 696 w (230v, 50hz) incluye instalación, desinstalación y transporte	unidad	4	3
13	Optipares led: par led led cob 100watts, colores (blanco calido: 3200k / blanco frio: 5600k), modo: automático/ audio rítmico/ dmx/ master – slave 4 canales dm incluye instalación, desinstalación y transporte	unidad	12	3
14	Par Led 10W: Fuente de luz 18 LEDs 6 en 1 en Colores (Rojo, verde, azul, blanco, ambar y ultravioleta, Tiempo de vida: 50.000 Horas, Potencia: 200w, Modo de Control: Automático / Audio rítmico / DMX / Maestro – Esclavo, Canales DMX: 11, Tamaño: 29 x 29 x 20 Cm, Peso: 3 Kg Incluye instalación, desinstalación y transporte	unidad	10	3
15	Seguidor con bombilla halógena OSRAM 7R de 230W, Temperatura de color: 7500K. Vida de útil: 30000 horas, Ángulo Beam: 1 - 9 grados, Índice de reducción cromática: <90, Colores: rueda de 5 más blanco, Protección IP:20 Incluye instalación, desinstalación y transporte	unidad	1	3
16	Spliter dmx 4 canales distribuidor de universal de dmx con aislamiento óptico, que proporciona 4 salidas de señal con una sola entrada máxima flexibilidad con conectores de 3 y 5 pines en cada entrada y salida aumente las salidas de dmx con la salida "thru" adicional de 3 y 5 pines para enlazar otras unidades data stream 4 aislamiento eléctrico entre entradas y salidas para una mayor protección conveniente montaje en rack de un espacio (1u) para minimizar el uso de cables de puenteo.	unidad	4	3
17	Cabeza móvil: 8 o 14 canales dmx: conectores dmx: 3-pin xlr, pan y tilt: 540° / 270°, pan y tilt: 540 °, 360 °, 180 ° pan/270 °, 180 °, tilt de 90 °, colores: plit 8 + blanco, colores, velocidades de desplazamiento continuo variable gobos: efecto de animación abierto, + 5, velocidades de desplazamiento continuo variable, fuente de luz: 1 led (blanco) 75 w (17 a), esperanza de vida de 50.000 horas, velocidad de strobe: 0 a 20 hz, ángulo de haz: 4 °, iluminancia: lux 139.200 a 2 m, poder vincular: 3 unidades a 120 v, 7 unidades a 230 v, voltaje de entrada: 100 a 240 vca, 50/60 hz (auto-ranging), energía y corriente: 258 w, 2.1 a 120 v, 60	unidad	6	3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DÍAS
	hz 269 w, 1.2 a 230 v, 50 hz, peso: 22 libras (9,8 kg), dimensiones: 11.3x 13,4 x 18,5 pulgadas (287 x 340 x 470 mm) incluye instalación, desinstalación y transporte.			
18	Cabeza beam : fuente de luz: 230w osram 7r, temperatura de color: 8000k, media vida útil: 2000h, color: 14 colores + blanco, gobo: 17 gobos fijos + blanco, prisma: rotación de 8 caras del prisma, rotación bilateral, con zoom, dimmer: 0-100% lineal dimmer, strobe: 1-12 veces, pantalla: pantalla táctil, motor : 11pcs super-silencioso del motor, conductor de 16 bits, modo de control: auto / dmx / maestro-esclavo, canales dmx: 16 / 20+, clase de protección: ip20, rango de movimiento pan / tilt:eje x 540 ° corrección eléctrico, eje y 270 ° corrección eléctrico, velocidad de escaneo: eje x – 5 / eje y – 3, ángulo de haz: 8 ° x / y del eje, haz paralelo : 0-3.8 °, fuente de alimentación: 100-240 / 50-60 hz, potencia nominal: 400w incluye instalación, desinstalación y transporte	unidad	10	3
19	Cabeza Móvil: wash bee eye 18X40 Fuente de luz: 19 LEDs Os-ram 40W RGBW 4 en 1, Color: RGBW/CTO/CMY Múltiples hermosos colores de construcción, Ángulo de zoom: 4-60°, 39000lux @ 16.4 ft @ Ángulo mínimo, Lista del paquete: 1 luz móvil de 19 x 40 W, 1 cable de alimentación, 1 cable dmx, 2 soportes de montaje.	unidad	12	3
20	Cabezas láser RGB, canales dmx 3/5/8/24/48/53, modos de operación: automático, audioritmico, control remoto, dmx, maestro esclavo" incluye instalación, desinstalación y transporte	unidad	18	3
21	Blinder de 1200w Outdoor	unidad	4	3
22	Cámara de Humo Tipo Hezer	unidad	1	3
23	CONSOLA ILUMINACION TOUCH Control en tiempo real. Máximo 65.536 parámetros por sesión en conexión con MA NPU (equivalente a 256 universos DMX) 4.096 parámetros HTP / LTP 6 salidas DMX 2 pantallas táctiles de modo ancho TFT interno (15.4" WXGA) Se pueden conectar 2 pantallas TFT externas (WXGA, touchscreens aceptadas) Pantalla de comandos internos – multi-táctil (9" SVGA) 15 faders de Playback Cajón de teclado integrado Fuente de alimentación ininterrumpida incorporada (UPS) 2 conectores etherCON, 5 conectores USB 2.0 Monitor wing 2 faders A/B (100mm) Teclas silenciosas (clickless) con retroiluminación y regulación individual Incluye instalación, desinstalación y transporte	unidad	1	3
	MICROFONOS PROFESIONALES			
24	Micrófono inalámbrico: de alta gama para voces principales, 1 solo combinador de antena ua844 para los 4 micrófonos inalámbricos	unidad	2	3
25	IN EAR o monitoreo personal de alta gama g4 para los artistas con combinador de antena	unidad	6	3
	SISTEMA DE PANTALLA PRINCIPAL			
26	Pantalla led: de 3.9 p con módulos de 50x50 cm o 1x50 cm refresh rate 3800 smd 2020 – nits 5000 convexa y cóncava incluye instalación, desinstalación y transporte.	metros	20	3
27	Pantalla LED flexible de 3.9pich con modulo 50x50, 128 x 128 píxeles, para crear escenografia en tarima para artistas	Metros	48	3
28	PROCESADOR de vídeo para instalaciones de pantallas LED de gran formato. Hasta 3.900.000 píxeles en total, con una anchura de hasta 10.240 píxeles o una altura de hasta 8.192 píxeles	unidad	1	3
29	Consola de video: 4k con 8entradas sdi 12g y 8 salidas sdi 12g "consola de video 4k con 8entradas sdi 12g y 8 salidas sdi 12g sdiswitcher de 8 canales 12g-sdi hd y uhd compatible con señales hasta 2160p60 mixer de audio de 12 entradas y 2 canales de salidare-sync en todas las entradas, y salida de multiview UHD 4k	unidad	1	3
30	Intercomunicadores inalámbricos	unidad	10	3
31	Cámara full hd tripodes profesionales con cabeza fluida	unidad	2	3
32	Transmisor inalámbrico 4k con entradas y salidas SDI	unidad	1	3
	SISTEMA DE RIGGING			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DÍAS
33	Motores de 1 tonelada made in usa, profesionales, con cadena de 20 mts capacidad de carga de 1 tonelada, velocidad de elevación 16ft/min, voltage220v, 3 fases60 hz, 1hp, freno electromecánico de ca, interruptor de limite ajustable, carcasa de aluminio fundido en negro con recubrimiento de polvo, cadena zincda y fabricada en estados unidos por cmco y gancho de susencion, incluye instalación, desinstalación y trasporte	unidad	6	3
34	Puente de 12 mts en truss de aluminio para colgado de luces. incluye instalación, desinstalación y transporte.	unidad	2	3
35	Control de motores de 8 salidas para el control de motoes y una entrada trifasica 220v. incluye instalación, desinstalación y transporte.	unidad	1	3
36	TECHO GRAND SUPORT 12 X 15 MTS EN ALUMINIO NEGRO CERTIFICADO CON 2 ALAS DE 3 MTS Y 4 POLIPASTOS MANUALES DE 2 TONELADAS CON TELAS NEGRAS. Incluye instalación, desinstalación y transporte.	unidad	1	3
37	TARIMA CON CERTIFICACION INTERNACIONAL DE CALIDAD PARA ARTISTAS DE 12x10MTS CON FALDON Y ESCALERA. Incluye instalación, desinstalación y transporte.	unidad	1	3
38	Área de trabajo para consola de monitores con carpa 4x4 metros. incluye instalación, desinstalación y transporte.	unidad	1	3
39	Área de trabajo para FOH de 4.80 x 2.44 mts para consola de sala y consola de video e iluminación. incluye instalación, desinstalación y transporte.	unidad	1	3
	SISTEMA DE CORRIENTE			
40	Plantas eléctricas: de 70kva con combustible para 8 horas diarias de evento y 8 horas diarias de pruebas de sonido para un total de 16 horas de combustible incluye instalación, desinstalación y transporte	unidad	1	3
41	Cables 8x4 AWG de 60 mts	unidad	2	3
42	Distro de 3 fases y 1 neutro	unidad	1	3
	CARPA PABELLÓN			
43	Carpa tipo hangar o pabellón, medidas de 30m de ancho x 40 de fondo, estructura de aluminio para soportar, cada módulo es de 30m de ancho x 5m de fondo y serian 8 módulos pegados, consta de una estructura en aleación de acero y/o hierro galvanizado de varias piezas que se ensambla o arman en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre pórticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm, anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 12mts, incluye instalación, desinstalación y transporte.	unidad	1	3
	SISTEMA DE REVELO			
44	Sonido y pantalla de relevo: 4 cajas linearray el sistema utiliza un amplificador digital de dos vías con 1400w de potencia de pico, complementado con un potente procesador digital de señal, que incluye correcciones para la proyección de agudos y presets para interior o 1 pantalla de relevo para cctv de de 2 x 3 de 3.9 p con módulos de 50x50 refresh rate 1920 smd 2020 – nits 5000. Incluye instalación, desinstalación y transporte, 1 procesador video,1 mezclador extraordinario con 4 entradas hdmi, motor de transmisión, grabación en discos usb, salida usb que permite detectarlo como una cámara web, mezcla de audio, efectos visuales digitales 2d, transiciones, composiciones por crominancia y memoria para 20 imágenes fijas que pueden utilizarse en títulos, 1 puente de 9 mts en truss de aluminio para colgado pantalla y sonido. incluye instalación, desinstalación y transporte.	unidad	1	3
	COMPLEMENTO PARA ARTISTAS			
45	Backline: 1 batería de alta gama dw serie colletor, 1 bombo 22", 1 redoblante 14", 1 hithat serie 9000, 1 tom 10", 1 tom 12", 1 tom piso 16", 1 pedal bombo serie	unidad	1	2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DÍAS
	9000, 4 bases para platillos serie 9000, 1 tapete, 1 silla para batería, 1 set de timbal de alta gama, 1 timbal 14", 1 timbal 15", 1 campana y jamblock, 2 stand de platillo, 1 set de congas alta gama, 1 conga hi 11", 1 tumba 12", 1 bongoe de alta gama, 1 piano montage de 8 octavas , 1 pedal o sustain para piano, 1 stand de piano doble, 3 stand profesionales para bajo y gtr, 1 planta 8x10" para bajo, 1 cabezote para bajo svt6pro incluye instalación, desinstalación y transporte			
46	Camerino: 1 carpa de 6x6 mts en lona blanca blackout de 600 micras de espesor, con laterales blancos, 1 piso en tablones de 1.22 x 2.44 mts en madera de color negro con un area de 6x6 mts, 1 espejo de cuerpo entero con bombillos,1 sala tipo lounge o sofa en color blanco o beige, 1 aire acondicionado para el camerino, 1 iluminación para el camerino, 1 set de sillas blancas tipo rimas, 2 mesas blancas tipo rimax	unidad	1	2
47	Kit de Efectos especiales: 4 sparculas, 4 criojet, 4 lanza llamas, 4 pipetas de co2 25kl, 1 consola de fx, 4 minas craken 4 cue, 2 ventury papel plateado, consola inalámbrica, 12 gerbs 8x1 seg incluye instalación, desinstalación y transporte.	unidad	1	1
	ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD Y LOGISTICA			
48	Malla de encerramiento, estructura metálica de tubo galvanizado de 1" de 2 mts x 2 mts con enganche de ½" con malla eslabonada cuadrada con 2 bases de 80 X 20 cm cada una. Incluye montaje, desmontaje y transporte	metro lineal	30	3
49	Barricada de contención, en tubería de hierro en 1,5 espesor el marco con soportes y tablón a piso y pared para darle resistencia. Medida total del muro de 2,44 de alto aprox. X 1,22 de ancho aprox., con un pie de amigo de 1,22 aprox en L, elaborado de 8x4cm en 2 mm de espesor aprox. (Incluye montaje, desmontaje y transporte)	metro lineal	30	3
50	valla en tubo Cold Rolled negro de 2mts de largo por 1.21 de alto en rejilla con pata giratoria. (Incluye instalación, desinstalación y transporte	unidad	35	3
51	silla plástica: blanca sin brazo. Incluye transporte, cargue y descargue	unidad	500	3
52	Personal de apoyo logístico: para apoyar el desarrollo del evento ejecutando actividades tales como recibir visitantes en la entrada y salida del parque fundadores del municipio de Villavicencio, coordinar el acceso a los camerinos, pasillos y acceso en la tarima.	unidad	6	3

2.3 **CLASE DE CONTRATO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS

2.4 **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

No	Código UNSPSC	Descripción
1	90151800	Carnavales y ferias
2	26121600	Cables eléctricos y accesorios
3	39112300	Iluminación y accesorios para escenarios y estudios
4	39112200	Dispositivos de efectos especiales.
5	45111800	Equipo de presentación de video y audio y video combinado hardware y controladores
6	52161500	Equipos Audiovisuales
7	78101800	Transporte de Carga por Carretera
8	80111600	Servicios de Personal Temporal
9	93141700	Cultura
10	95131500	Tarimas y Graderías
11	95131700	Tienda Carpas y estructuras de membrana
12	90131500	Actuaciones en vivo

2.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El objeto para contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado y publicado en la plataforma electrónica del **SECOP** en la vigencia **2026**; adicionalmente, se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSCC	90151800 CARNAVALES Y FERIAS 26121600 CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS 39112300 ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS PARA ESCENARIOS Y ESTUDIOS 39112200 DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES. 45111800 EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y AUDIO Y VIDEO COMBINADO HARDWARE Y CONTROLADORES 52161500 EQUIPOS AUDIOVISUALES 78101800 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA 80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL 93141700 CULTURA
OBJETO:	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN REQUERIDAS PARA LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA "VILLAVO AQUÍ ESTÁ EL LLANO", EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL 15.º FESTIVAL LLANERO 2026.
FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROCESO (MES)	AGOSTO
FECHA ESTIMADA DE PRESENTACIÓN OFERTA (MES)	SEPTIEMBRE
DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO (MESES O DÍAS)	16 DIAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
FUENTE DE RECURSOS	ICLD
VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 490.253.400
SE REQUIEREN VIGENCIAS FUTURAS	N/A

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de máximo **dieciséis (16) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se ejecutará de la siguiente manera:

- **8 días calendario de instalaciones, adecuaciones y montajes**
- **3 días calendario de ejecución de actividades y obligaciones**
- **5 días calendario de desinstalaciones y retiro de elementos**

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio.

2.8 OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

2.8.1 EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

a) Garantizar el giro de los recursos del contrato a favor del contratista/proveedor.

b) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago siempre y cuando el supervisor certifique el valor a pagar.
c) Designar un servidor público como Supervisor del contrato cuando no se asuma directamente por el ordenador del gasto.
d) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.
e) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.

2.8.2 **EL SUPERVISOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO**, se obliga a:

a) Suscribir el Acta de Inicio según el formato vigente del ITV
b) Elaborar el informe de supervisión que consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, según el formato vigente del ITV.
c) Elaborar el certificado del supervisor y viabilidad de pago, según el formato vigente del ITV.
d) Verificar el cumplimiento del pago según lo contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT, según la naturaleza del proveedor (persona natural o persona jurídica)
e) Suscribir las actas modificatorias según el formato vigente del ITV
f) Elaborar solicitudes, requerimientos o instrucciones para el Contratista/Proveedor * en caso que aplique*
g) Informar oportunamente al Ordenador del Gasto cualquier posible anomalía en la ejecución del contrato.
h) Suscribir y revisar el acta de terminación según el formato vigente del ITV.
i) Suscribir y revisar el acta de liquidación según el formato vigente del ITV.
j) Publicación de los documentos que soporte la supervisión en la plataforma SECOP.
k) Publicación de los documentos que soporte la supervisión en la plataforma SIA-OBSERVA
l) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

2.8.3 **EL CONTRATISTA /PROVEEDOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:**

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:
a) Ejecutar las actividades y obligaciones con los bienes y servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato.
b) Entregar registro fotográfico y de video en medio magnético USB al supervisor designado con el fin de soportar la ejecución del objeto a contratar.
c) Garantizar la asistencia del personal que ejecutaran las diferentes actividades y obligaciones pactadas de acuerdo con los perfiles ofertados
d) Coordinar de manera previa con el supervisor del contrato, el itinerario y el desarrollo de cada una de las actividades diarias a realizar.

COMPROMISOS GENERALES:

a) Dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, manuales, circulares y demás documentos vigentes del ITV.
b) Dar cumplimiento a los requerimientos contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.
c) Rendir informe de contratista mensual en el formato vigente del ITV, según la naturaleza del proveedor (persona natural o persona jurídica)
d) El contratista/proveedor dentro del monto del contrato debe garantizar a su costo los gastos de transporte, materiales, elementos tecnológicos, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
e) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
f) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, Dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).Las actividades no se podrán ejecutar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
g) Actuar de buena fe y diligentemente en la ejecución del contrato para con el supervisor y la entidad.
h) Suscribir acta de terminación y/o acta de liquidación del contrato.
i) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
j) Acatar las instrucciones de las instituciones de seguridad y socorro como la Policía Nacional. Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Cruz roja o cualquier otra que este presente en el desarrollo del evento.

COMPROMISOS AMBIENTALES:

a) El contratista ejecutara las actividades y obligaciones conforme a la normatividad vigente en materia ambiental y sanitaria según corresponda a la naturaleza del evento, realizar la disposición de residuos de manera correcta del ítem baños portátiles.
b) El contratista entregara el lugar del evento limpio después del desmontaje de los bienes.

COMPROMISOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

a) El contratista ejecutara las actividades y obligaciones conforme a la normatividad vigente de seguridad y salud en el trabajo, plan de contingencia del evento y medidas de seguridad y mitigación que correspondan a la naturaleza del evento.
b) Instalar señalización preventiva de ser necesaria para mitigar riesgos o peligros en el desarrollo del contrato en especial atención a los componentes eléctricos a instalar.
c) El personal a cargo del contratista debe estar identificado con carnet o uniformes.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación, las actividades, obligaciones y cuantía del proceso se estipula el presupuesto oficial de la contratación en un valor que supera el valor de la mínima cuantía de la entidad, en razón a ello se debe adelantar el proceso por modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía.

3.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso de selección es la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2° numeral 2° de la Ley 1150 de 2007.

El literal a) establece que "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

El literal b) ibídem, establece como causal para la selección abreviada, la menor cuantía acorde con el valor del presupuesto anual de la entidad, así:

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales."

(...)

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales".

En el caso del Instituto de Turismo de Villavicencio, y conforme a la **Resolución No. 016 del 27 de enero de 2026, emitida por la misma entidad, la menor cuantía para el año 2026 se estableció en un rango que va desde CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($49.025.640) hasta CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($490.253.400).**

En consecuencia, la presente contratación debe adelantarse bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, toda vez que el valor estimado del contrato se encuentra dentro del rango definido por la resolución mencionada y resulta inferior al límite máximo establecido.

En el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se describe con claridad el procedimiento que se debe seguir en el caso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y el Decreto Reglamentario, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

4.PRESUPUESTO

El Instituto De Turismo De Villavicencio, realizó el correspondiente análisis económico que soporta la justificación del valor estimado del contrato de la siguiente manera:

Análisis Económico: El Instituto De Turismo De Villavicencio, para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la complejidad del objeto, la experiencia requerida, el término de ejecución, la información de los procesos de selección con objeto contractual similares entre otros.

Acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que reza:

> *"(…)* ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (…)"*

Análisis del sector: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Que el Instituto De Turismo De Villavicencio, en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de licitación pública, estableció el análisis del sector correspondiente, el cual se adjunta.

Por la naturaleza de la contratación, la modalidad de selección y de acuerdo con las necesidades de la Administración, en consideración con los estudios de Mercado, las consultas en los archivos históricos de contratación con objetos y actividades similares, de igual manera se consultó en el Portal Único de Contratación procesos similares al requerido, así mismo se tuvo en cuenta los costos y gastos en que debe incurrir el contratista, la entidad; considera que la presente contratación se encuentra ajustada a los costos del mercado.

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes y/o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos y el análisis de precios históricos contratados por la entidad y por otras entidades públicas.

Para la realización del estudio del sector, se tomó como referencia TRES (03) cotizaciones de potenciales proveedores de los bienes y/o servicios requeridos, con el fin de determinar el valor promedio a establecer para el presente proceso.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

Conforme a lo anterior, se indica que en el estudio de mercado se utilizó las cotizaciones para establecer el presupuesto oficial, el cual quedó estipulado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DÍAS	PROMEDIO	
					UNITARIO	TOTAL
1	Cabinas line array: SISTEMA DE SONIDO LINE ARRAY ACTIVO SISTEMA DE ARREGLO LINEAL COMPACTO DE DOS VÍAS CON REFLEJO DE BAJOS DOS WOOFERS DE 250 MM (10") CON BOBINAS DE VOZ DE 64 MM (2,5") Configuración: 2 vías Potencia: 600W RMS LF + 300W RMS HF Impedancia nominal: 22 KOhm Respuesta de frecuencia: 55Hz – 20KHz (a -6dB). SPL Máximo: 135dB Dispersión: 90°H X 10° V Incluye instalación, desinstalación y transporte	unidad	18	3	480.000	$ 25.920.000
	SUB PASIVOS PROFESIONALES					
2	BAJOS SUBWOOFER BASS-REFLEX CON VENTILACIÓN GRANDE ACTIVE 2 X 18 " Configuración: 1 vía Potencia: 4000W RMS Impedancia de entrada: 22 KOhm Respuesta de frecuencia: 30Hz – 20KHz (a -6dB). SPL Máximo: 142,5/148,5 dB Dispersión: Omnidireccional	unidad	10	3	580.000	$ 17.400.000
	CONSOLAS Y PROCESOS					
3	Amplificador de 4 canales POTENCIA: 10.000 W - 4 X 2.500 W EN 2 OHMIOS, 4 X 2.100 W EN 4 OHMIOS, 4 X 1.300 W EN 8 OHMIOS, 4 X 660 W EN 16 OHMIOS RESPUESTA EN FRECUENCIA: 20 HZ - 20 KHZ ± 0.5DB.IMPEDANCIA DE ENTRADA: 20K OHMS BALANCEADA- 10K OHMS NO BALANCEADA	unidad	2	3	345.000	$ 2.070.000
4	Consola Monitores • 32 entradas PRO en conector XLR. • 16 salidas XLR. • 6 entradas AUX. • 6 salidas AUX. • 6 Matrices • 4 Salidas dedicadas para monitor / control room. • 25 faders motorizados. • 25 buses de mezcla. • Interfaz multitrack de 32 canales. • 2 Conexiones AES50. • 1 conexión Ultranet • 1 conexión ethernet para control remoto.	unidad	1	3	480.000	$ 1.440.000
5	Snake Digital : 32 Entradas y 16 Salidas DL32	unidad	1	3	190.000	$ 570.000
6	Consola Digital: para sala, cl3 64 canales de entrada: 64 mono, 8 estéreo configuración de los faders: sección izquierda de 16 faders, sección centralogic de 8 faders, sección maestra de 2 faders. soporte de acero inoxidable	unidad	1	3	2.500.000	$ 7.500.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DÍAS	PROMEDIO	
					UNITARIO	TOTAL
	para el ipad. puente de vúmetro opcional. incluye instalación, desinstalación y transporte					
7	SNAKE DIGITAL O STAGE BOX 32 entradas y 16 salidas analógicas, y 8 salidas digitales.Admite conexiones redundantes con conectores primarios y secundarios. También es compatible con conexiones de cadena.Fuente de alimentaión redundante interna para un alta fiabilidad.Pantalla con información completa y control local de ganancia y otros parámetros.Dimensiones (an. x al. x pro.): 480 x 220 x 368 mmPeso neto: 13,5 kg	unidad	1	3	525.600	$ 1.576.800
8	Procesador 4 entradas 8 salidas entradas: balanceadas electrónicamente (transformadores opcionales) aes/ebu instalado de serie en todas las unidades de la serie 4 impedancia >10k ohms cmrr >65db 50hz - 10khz aes/ebu instalados de serie en todas las unidades de la serie fuente imp carga mínima 600 ohmios nivel máximo +20 dbm en carga de 600 ohmios frecuencia de muestreo 96 khz internos, se pueden aceptar y convertir hasta 192 khz respuesta de frecuencia ±0,5 db 10 hz - 32 khz rango dinámico >116 db 20 hz - 20 khz distorsión no ponderada retardo máximo 650 ms (incremento en pasos de 0,325 µs) ganancia de salida ajustable +15 db a -40 db en pasos de 0,1 db y silenciamiento filtros de ecualización paramétricos : 8 por entrada / 9 por salida filtros adicionales gráfico de 28 bandas en cada entrada cada paramétrico se puede cambiar a bandpass, allpass, notch, variq, shelf y respuesta elíptica filtrado de fase: pasos de 2 grados en cada entrada y salida.	unidad	1	3	580.000	$ 1.740.000
	MONITORES					
9	MONITOR DE PISO ACTIVOS Altavoz de 2 vías para claridad de mezcla2000 vatios de amplificación Controladores premium de 15" y 3" para un sonido de calidad2 canales de entrada con conectores combinados XLR / 1/4" y salidas directas XLR individualesSalida de mezcla XLR para encadenar convenientemente otros altavocesGabinete de contrachapado liviano con acabado DuraflexConvenientes opciones de montaje en poste, apilables o volablesConfiguración de energía: BiamplificadoTamaño del controlador LF: 1 x 15"Tamaño del controlador HF: 3"Poder total: 1500W (continuo), 2000W (pico)Entradas: 2 x Combo XLR / TRSSalidas: 2 x XLRRango de frecuencia: 36 Hz-21 kHz (-10 dB)Frecuencia de cruce: 1,9 kHzSPL pico máximo: 137dBÁngulo de cobertura horizontal: 90 gradosÁngulo de cobertura vertical: 50 gradosFuente de alimentación: Cable de CA IEC estándar Incluye instalación, desinstalación y transporte	unidad	4	3	200.000	$ 2.400.000
10	Cabinas line array misma marca del pa sistema de audio profesional de reconocida marca italiana de 750w con 2 parlantes de 750w y transductor de 3"	unidad	2	3	1.200.000	$ 7.200.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DÍAS	PROMEDIO	
					UNITARIO	TOTAL
	1400 vatios potencia máxima - 700 vatios rms 135 db spl max 55 hz 20 khz respuesta de frecuencia 2 x 10 "woofers 1 x 3 "conductor de la compresión 2 sub activo original de 18" misma marca del pa 8004 as incluye instalación, desinstalación y transporte					
11	SISTEMA DE AUDIO PROFESIONAL DE 750W CON 2 PARLANTES DE 750W Y TRANSDUCTOR DE 3" 1400 vatios Potencia máxima - 700 vatios RMS 135 dB SPL max 55 Hz 20 kHz respuesta de frecuencia 2 x 10 "Woofers 1 x 3 "Conductor de la compresión. incluye instalación, desinstalación y transporte	unidad	4	3	340.000	$ 4.080.000
	SISTEMA DE LUCES					
12	Color strike original, no copias chinas con un estroboscopio y un wash, con ip65 para uso en exteriores, con fuente de luz: 896 leds rgb smd 5050 y 432 leds blancos de alta intensidad, ángulo de haz: 98° x 57°, ángulo de campo: 146° x 122°, flujo luminoso: 71,620 lúmenes, temperatura de color: 7757k, cri: 90.3, control: dmx, art-net, scan, dimensiones: 407 x 175.4 x 312.5 mm, peso: 12.1 kg, consumo de energía: 696 w (230v, 50hz) incluye instalación, desinstalación y transporte	unidad	4	3	280.000	$ 3.360.000
13	Optipares led: par led led cob 100watts, colores (blanco calido: 3200k / blanco frio: 5600k), modo: automático/ audio rítmico/ dmx/ master – slave 4 canales dm incluye instalación, desinstalación y transporte	unidad	12	3	100.000	$ 3.600.000
14	Par Led 10W: Fuente de luz 18 LEDs 6 en 1 en Colores (Rojo, verde, azul, blanco, ambar y ultravioleta, Tiempo de vida: 50.000 Horas, Potencia: 200w, Modo de Control: Automático / Audio rítmico / DMX / Maestro – Esclavo, Canales DMX: 11, Tamaño: 29 x 29 x 20 Cm, Peso: 3 Kg Incluye instalación, desinstalación y transporte	unidad	10	3	115.000	$ 3.450.000
15	Seguidor con bombilla halógena OSRAM 7R de 230W, Temperatura de color: 7500K. Vida de útil: 30000 horas, Ángulo Beam: 1 - 9 grados, Índice de reducción cromática: <90, Colores: rueda de 5 más blanco, Protección IP:20 Incluye instalación, desinstalación y transporte	unidad	1	3	350.000	$ 1.050.000
16	Spliter dmx 4 canales distribuidor de universal de dmx con aislamiento óptico, que proporciona 4 salidas de señal con una sola entrada máxima flexibilidad con conectores de 3 y 5 pines en cada entrada y salida aumente las salidas de dmx con la salida "thru" adicional de 3 y 5 pines para enlazar otras unidades data stream 4 aislamiento eléctrico entre entradas y salidas para una mayor protección conveniente montaje en rack de un espacio (1u) para minimizar el uso de cables de puenteo.	unidad	4	3	100.000	$ 1.200.000
17	Cabeza móvil: 8 o 14 canales dmx: conectores dmx: 3-pin xlr, pan y tilt: 540° / 270°, pan y tilt: 540 °, 360 °, 180 ° pan/270 °, 180 °, tilt de 90 °, colores: plit 8 + blanco, colores, velocidades de desplazamiento continuo variable	unidad	6	3	230.000	$ 4.140.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DÍAS	PROMEDIO	
					UNITARIO	TOTAL
	gobos: efecto de animación abierto, + 5, velocidades de desplazamiento continuo variable, fuente de luz: 1 led (blanco) 75 w (17 a), esperanza de vida de 50.000 horas, velocidad de strobe: 0 a 20 hz, ángulo de haz: 4 °, iluminancia: lux 139.200 a 2 m, poder vincular: 3 unidades a 120 v, 7 unidades a 230 v, voltaje de entrada: 100 a 240 vca, 50/60 hz (auto-ranging), energía y corriente: 258 w, 2.1 a 120 v, 60 hz 269 w, 1.2 a 230 v, 50 hz, peso: 22 libras (9,8 kg), dimensiones: 11.3x 13,4 x 18,5 pulgadas (287 x 340 x 470 mm) incluye instalación, desinstalación y transporte.					
18	Cabeza beam : fuente de luz: 230w osram 7r, temperatura de color: 8000k, media vida útil: 2000h, color: 14 colores + blanco, gobo: 17 gobos fijos + blanco, prisma: rotación de 8 caras del prisma, rotación bilateral, con zoom, dimmer: 0-100% lineal dimmer, strobe: 1-12 veces, pantalla: pantalla táctil, motor : 11pcs super-silencioso del motor, conductor de 16 bits, modo de control: auto / dmx / maestro-esclavo, canales dmx: 16 / 20+, clase de protección: ip20, rango de movimiento pan / tilt:eje x 540 ° corrección eléctrico, eje y 270 ° corrección eléctrico, velocidad de escaneo: eje x – 5 / eje y – 3, ángulo de haz: 8 ° x / y del eje, haz paralelo : 0-3.8 °, fuente de alimentación: 100-240 / 50-60 hz, potencia nominal: 400w incluye instalación, desinstalación y transporte	unidad	10	3	280.000	$ 8.400.000
19	Cabeza Móvil: wash bee eye 18X40 Fuente de luz: 19 LEDs Os-ram 40W RGBW 4 en 1, Color: RGBW/CTO/CMY Múltiples hermosos colores de construcción, Ángulo de zoom: 4-60°, 39000lux @ 16.4 ft @ Ángulo mínimo, Lista del paquete: 1 luz móvil de 19 x 40 W, 1 cable de alimentación, 1 cable dmx, 2 soportes de montaje.	unidad	12	3	321.000	$ 11.556.000
20	Cabezas láser RGB, canales dmx 3/5/8/24/48/53, modos de operación: automático, audioritmico, control remoto, dmx, maestro esclavo" incluye instalación, desinstalación y transporte	unidad	18	3	160.000	$ 8.640.000
21	Blinder de 1200w Outdoor	unidad	4	3	170.000	$ 2.040.000
22	Cámara de Humo Tipo Hezer	unidad	1	3	300.000	$ 900.000
23	CONSOLA ILUMINACION TOUCH Control en tiempo real. Máximo 65.536 parámetros por sesión en conexión con MA NPU (equivalente a 256 universos DMX) 4.096 parámetros HTP / LTP 6 salidas DMX 2 pantallas táctiles de modo ancho TFT interno (15.4" WXGA) Se pueden conectar 2 pantallas TFT externas (WXGA, touchscreens aceptadas) Pantalla de comandos internos – multi-táctil (9" SVGA) 15 faders de Playback Cajón de teclado integrado Fuente de alimentación ininterrumpida incorporada (UPS) 2 conectores etherCON, 5 conectores USB 2.0 Monitor wing 2 faders A/B (100mm) Teclas silenciosas (clickless)	unidad	1	3	2.000.000	$ 6.000.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DÍAS	PROMEDIO	
					UNITARIO	TOTAL
	con retroiluminación y regulación individual Incluye instalación, desinstalación y transporte					
	MICROFONOS PROFESIONALES					
24	Micrófono inalámbrico: de alta gama para voces principales, 1 solo combinador de antena ua844 para los 4 micrófonos inalámbricos	unidad	2	3	338.600	$ 2.031.600
25	IN EAR o monitoreo personal de alta gama g4 para los artistas con combinador de antena	unidad	6	3	200.000	$ 3.600.000
	SISTEMA DE PANTALLA PRINCIPAL					
26	Pantalla led: de 3.9 p con módulos de 50x50 cm o 1x50 cm refresh rate 3800 smd 2020 – nits 5000 convexa y cóncava incluye instalación, desinstalación y transporte.	metros	20	3	555.600	$ 33.336.000
27	Pantalla LED flexible de 3.9pich con modulo 50x50, 128 x 128 píxeles, para crear escenografia en tarima para artistas	Metros	48	3	570.000	$ 82.080.000
28	PROCESADOR de vídeo para instalaciones de pantallas LED de gran formato. Hasta 3.900.000 píxeles en total, con una anchura de hasta 10.240 píxeles o una altura de hasta 8.192 píxeles	unidad	1	3	280.000	$ 840.000
29	Consola de video: 4k con 8entradas sdi 12g y 8 salidas sdi 12g "consola de video 4k con 8entradas sdi 12g y 8 salidas sdi 12g sdiswitcher de 8 canales 12g-sdi hd y uhd compatible con señales hasta 2160p60 mixer de audio de 12 entradas y 2 canales de salidare-sync en todas las entradas, y salida de multiview UHD 4k	unidad	1	3	313.000	$ 939.000
30	Intercomunicadores inalámbricos	unidad	10	3	55.000	$ 1.650.000
31	Cámara full hd tripodes profesionales con cabeza fluida	unidad	2	3	420.000	$ 2.520.000
32	Transmisor inalámbrico 4k con entradas y salidas SDI	unidad	1	3	120.000	$ 360.000
	SISTEMA DE RIGGING					
33	Motores de 1 tonelada made in usa, profesionales, con cadena de 20 mts capacidad de carga de 1 tonelada, velocidad de elevación 16ft/min, voltage220v, 3 fases60 hz, 1hp, freno electromecánico de ca, interruptor de limite ajustable, carcasa de aluminio fundido en negro con recubrimiento de polvo, cadena zincda y fabricada en estados unidos por cmco y gancho de susencion, incluye instalación, desinstalación y trasporte	unidad	6	3	110.000	$ 1.980.000
34	Puente de 12 mts en truss de aluminio para colgado de luces. incluye instalación, desinstalación y transporte.	unidad	2	3	800.000	$ 4.800.000
35	Control de motores de 8 salidas para el control de motoes y una entrada trifasica 220v. incluye instalación, desinstalación y transporte.	unidad	1	3	248.000	$ 744.000
36	TECHO GRAND SUPORT 12 X 15 MTS EN ALUMINIO NEGRO CERTIFICADO CON 2 ALAS DE 3 MTS Y 4 POLIPASTOS MANUALES DE 2 TONELADAS CON TELAS NEGRAS. Incluye instalación, desinstalación y transporte.	unidad	1	3	8.000.000	$ 24.000.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DÍAS	PROMEDIO	
					UNITARIO	TOTAL
37	TARIMA CON CERTIFICACION INTERNACIONAL DE CALIDAD PARA ARTISTAS DE 12x10MTS CON FALDON Y ESCALERA. Incluye instalación, desinstalación y transporte.	unidad	1	3	4.500.000	$ 13.500.000
38	Área de trabajo para consola de monitores con carpa 4x4 metros. incluye instalación, desinstalación y transporte.	unidad	1	3	860.000	$ 2.580.000
39	Área de trabajo para FOH de 4.80 x 2.44 mts para consola de sala y consola de video e iluminación. incluye instalación, desinstalación y transporte.	unidad	1	3	1.800.000	$ 5.400.000
	SISTEMA DE CORRIENTE					
40	Plantas eléctricas: de 70kva con combustible para 8 horas diarias de evento y 8 horas diarias de pruebas de sonido para un total de 16 horas de combustible incluye instalación, desinstalación y transporte	unidad	1	3	2.300.000	$ 6.900.000
41	Cables 8x4 AWG de 60 mts	unidad	2	3	30.000	$ 180.000
42	Distro de 3 fases y 1 neutro	unidad	1	3	200.000	$ 600.000
	CARPA PABELLÓN					
43	Carpa tipo hangar o pabellón, medidas de 30m de ancho x 40 de fondo, estructura de aluminio para soportar, cada módulo es de 30m de ancho x 5m de fondo y serian 8 módulos pegados, consta de una estructura en aleación de acero y/o hierro galvanizado de varias piezas que se ensambla o arman en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre pórticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm, anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 12mts, incluye instalación, desinstalación y transporte.	unidad	1	3	32.000.000	$ 96.000.000
	SISTEMA DE REVELO					
44	Sonido y pantalla de relevo: 4 cajas linearray el sistema utiliza un amplificador digital de dos vías con 1400w de potencia de pico, complementado con un potente procesador digital de señal, que incluye correcciones para la proyección de agudos y presets para interior o 1 pantalla de relevo para cctv de de 2 x 3 de 3.9 p con módulos de 50x50 refresh rate 1920 smd 2020 – nits 5000. Incluye instalación, desinstalación y transporte, 1 procesador video,1 mezclador extraordinario con 4 entradas hdmi, motor de transmisión, grabación en discos usb, salida usb que permite detectarlo como una cámara web, mezcla de audio, efectos visuales digitales 2d, transiciones, composiciones por crominancia y memoria para 20 imágenes fijas que pueden utilizarse en títulos, 1 puente de 9 mts en truss de	unidad	1	3	10.000.000	$ 30.000.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DÍAS	PROMEDIO	
					UNITARIO	TOTAL
	aluminio para colgado pantalla y sonido. incluye instalación, desinstalación y transporte.					
	COMPLEMENTO PARA ARTISTAS					
45	Backline: 1 batería de alta gama dw serie colletor, 1 bombo 22", 1 redoblante 14", 1 hithat serie 9000, 1 tom 10", 1 tom 12", 1 tom piso 16", 1 pedal bombo serie 9000, 4 bases para platillos serie 9000, 1 tapete, 1 silla para batería, 1 set de timbal de alta gama, 1 timbal 14", 1 timbal 15", 1 campana y jamblock, 2 stand de platillo, 1 set de congas alta gama, 1 conga hi 11", 1 tumba 12", 1 bongoe de alta gama, 1 piano montage de 8 octavas , 1 pedal o sustain para piano, 1 stand de piano doble, 3 stand profesionales para bajo y gtr, 1 planta 8x10" para bajo, 1 cabezote para bajo svt6pro incluye instalación, desinstalación y transporte	unidad	1	2	7.045.000	$ 14.090.000
46	Camerino: 1 carpa de 6x6 mts en lona blanca blackout de 600 micras de espesor, con laterales blancos, 1 piso en tablones de 1.22 x 2.44 mts en madera de color negro con un area de 6x6 mts, 1 espejo de cuerpo entero con bombillos,1 sala tipo lounge o sofa en color blanco o beige, 1 aire acondicionado para el camerino, 1 iluminación para el camerino, 1 set de sillas blancas tipo rimas, 2 mesas blancas tipo rimax	unidad	1	2	1.000.000	$ 2.000.000
47	Kit de Efectos especiales: 4 sparculas, 4 criojet, 4 lanza llamas, 4 pipetas de co2 25kl, 1 consola de fx, 4 minas craken 4 cue, 2 ventury papel plateado, consola inalámbrica, 12 gerbs 8x1 seg incluye instalación, desinstalación y transporte.	unidad	1	1	11.000.000	$ 11.000.000
	ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD Y LOGISTICA					
48	Malla de encerramiento, estructura metálica de tubo galvanizado de 1" de 2 mts x 2 mts con enganche de ½" con malla eslabonada cuadrada con 2 bases de 80 X 20 cm cada una. Incluye montaje, desmontaje y transporte	metro lineal	30	3	60.000	$ 5.400.000
49	Barricada de contención, en tubería de hierro en 1,5 espesor el marco con soportes y tablón a piso y pared para darle resistencia. Medida total del muro de 2,44 de alto aprox. X 1,22 de ancho aprox., con un pie de amigo de 1,22 aprox en L, elaborado de 8x4cm en 2 mm de espesor aprox. (Incluye montaje, desmontaje y transporte)	metro lineal	30	3	78.000	$ 7.020.000
50	valla en tubo Cold Rolled negro de 2mts de largo por 1.21 de alto en rejilla con pata giratoria. (Incluye instalación, desinstalación y transporte	unidad	35	3	32.000	$ 3.360.000
51	silla plástica: blanca sin brazo. Incluye transporte, cargue y descargue	unidad	500	3	1.800	$ 2.700.000
52	Personal de apoyo logístico: para apoyar el desarrollo del evento ejecutando actividades tales como recibir visitantes en la entrada y salida del parque fundadores del municipio de Villavicencio, coordinar el acceso a los camerinos, pasillos y acceso en la tarima.	unidad	6	3	245.000	$ 4.410.000
	VALOR TOTAL	**$ 490.253.400**				

EL PRESUPUESTO OFICIAL es por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($490.253.400),** Incluido impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, equivalente al 100% del valor del contrato.

4.3 FORMA DEL PAGO:

El Instituto de Turismo de Villavicencio pagará al contratista el valor que resulte pactado en el contrato, mediante un **único pago una vez se haya cumplido con la ejecución del cien por ciento (100%)** de las obligaciones contratadas, previa verificación por parte del supervisor del contrato, y desembolsará el valor que resultare de después de aplicar impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. el contratista/proveedor deberá radicar y entregar los siguientes documentos:

1. Documento equivalente no obligado para facturar y/o factura electrónica según aplique.
2. Copia del RUT actualizado según el periodo a cobrar.
3. Copia de la planilla en donde se evidencie el Pago de salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes establecidos en la ley, según aplique para persona natural.
4. Certificación de cumplimiento de Pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) firmada por el representante legal de la persona jurídica y el contador público o revisor fiscal, el cual debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigentes.
5. Informe del contratista en el formato vigente del ITV.
6. Registro fotográfico mínimo de 03 fotos por cada ítem, por cada día de servicio en donde se identifique el bien o servicio, el cual será entregado en físico en el informe de contratista y de manera digital en una USB.
7. Paz y salvo del personal enunciado en la propuesta.
8. Informe del supervisor en el formato vigente del ITV.
9. Certificado del supervisor y viabilidad de pago, en el formato vigente del ITV.
10. Copia de entrada al Almacén del ITV, en caso de que aplique.
11. Copia del certificado bancario.
12. Para el pago final además de los documentos ya citados, deberá aportar el acta de terminación en el formato vigente del ITV.
13. Acta de liquidación en el formato vigente del ITV.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto, reglamentos y procedimientos de la entidad, las sumas que el Instituto de Turismo de Villavicencio, se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

4.5 INFORMACIÓN GENERAL PRESUPUESTAL

4.5.1. PRESUPUESTO CON FUENTE DE INVERSIÓN:

Nombre Del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA

	MARCA VILLAVO AQUÍ ESTÁ EL LLANO EN VILLAVICENCIO META
Código BBPIM	20240500010172
Código BPIN	2024500010200
Sector:	(35) COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Programa:	(3502) PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS.
Meta:	(282) PROMOCIONAR LA MARCA VILLAVO AQUI ESTA EL LLANO A TRAVEZ DE LA IMPLEMENTACION DE CAMAPAÑAS DE PROMOCION TURISTICA ARTICULADAS CON LA MARCA PAIS

4.5.2 PRESUPUESTO CON FUENTE DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	N/A
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	N/A

4.5.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

Número De CDP Fecha De Expedición	2026- 301 28/08/2026
Nombre Del Rubro Presupuestal	servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Código Rubro Presupuestal	2 - 3.35.2.200.23.232.02.02.008 - 2024500010200 - 1.2.1.0.00 - 02
Fuente de Financiación	ICLD Inversión
Valor Total Del CDP:	$ 490.253.400
Código Actividad Económica RUT	CIIU (8230), Organización de convenciones y eventos comerciales
Código(s) CPC	86961 organización de convenciones y eventos comerciales

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE - REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Para establecer los requisitos habilitantes se tuvo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan los procesos de selección, así mismo, se tuvo en en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida en la plataforma SECOP II.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de **HABILITACIÓN**:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Jurídicas	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Técnicos	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Financiero y Económico	HÁBIL / NO HÁBIL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador que designe el **Instituto de Turismo de Villavicencio** para el presente proceso será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y las adendas correspondientes.

Por ello, realizará la verificación, habilitación y evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes, Dentro del término legal podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

Para efectos de observar el informe de evaluación preliminar o subsanar, el proponente dispondrá del término estipulado por la Entidad de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

Los funcionarios y/o contratistas evaluadores de los diferentes componentes luego de revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y verificar subsanaciones, determinarán cuáles proponentes se encuentran habilitados en el informe final de evaluación.

El comité de evaluación compuesto por los funcionarios y/o contratistas evaluadores de los diferentes componentes realizarán la ponderación de los criterios calificables y emitirán la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

La entidad, se reserva el derecho de verificar la información contenida documentos aportados, Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta, en caso de duda sobre la originalidad o autenticidad, se remitirá a las autoridades competentes de acuerdo con su competencia.

GENERALIDADES

A. Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar todos los requisitos los cuales serán verificados por los evaluadores en las condiciones establecidas en este pliego.
B. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones
C. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

D. En La Verificación Y Evaluación De Las Ofertas Primará Lo Sustancial Sobre Lo Formal. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- Individualmente como:
 a) personas naturales nacionales o extranjeras,
 b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, celebración y ejecución del contrato.

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse, con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones y compromisos del **Pacto de Transparencia.**

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2 Copia de la cédula de ciudadanía Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar con la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

5.1.3 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente (Persona Jurídica), en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. **(Con renovación vigencia 2026).**
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas y/o el objeto del Proceso de Contratación.

c. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
d. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
e. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
g. El certificado debe contener como mínimo las siguientes actividades económicas (8230), Organización de convenciones y eventos comerciales.

Parágrafo uno: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado vigente, emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia, en el cual se evidencie que se encuentra Activa.
Parágrafo dos: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

5.1.4 Certificado de registro mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente (Persona Natural), en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. **(Con renovación vigencia 2026).**
b. **El certificado debe contener como mínimo las siguientes actividades económicas** relacionadas con organización de convenciones y eventos comerciales.

Parágrafo: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

5.1.5 Conformación de proponente plural

El proponente plural deberá acreditar lo siguiente:

a. La existencia del Proponente Plural de forma clara y precisa en Unión Temporal o en Consorcio antes de la fecha del cierre
b. Conformar el proponente plural con la información mínima establecida en el **Formato 2A – Consorcios o Formato 2B – Uniones Temporales**, según corresponda. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
c. Acreditar el nombramiento y aceptación del cargo del representante legal principal y representante legal suplente, la intervención del suplente deberá quedar definida en el **Formato 2A O 2B,** según corresponda.
d. Acreditar las facultades de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes aceptar de la oferta y/o contrato y tomar todas las decisiones jurídicas, técnicas, financieras y contables que fueren necesarias respecto de la presentación de la ejecución, terminación y liquidación, con amplias y suficientes facultades. o cualquier otra acta o documento.

e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y representante suplente del Proponente Plural.
f. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100% y tampoco podrá ser diferente a la estipulada en la plataforma SECOP.
g. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores, debidamente acreditado.

Parágrafo Uno: En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerán de efecto.

5.1.6 Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a. El proponente debe aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento o domicilio principal.
b. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
c. El certificado debe estar renovado, firme y vigente, según corresponda**. (RUP renovado 2026).**

Parágrafo Uno: En caso de que el proponente subsane el certificado del RUP, la fecha de expedición del certificado no puede ser posterior al cierre del proceso.

Parágrafo Dos: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

Parágrafo tres: El certificado del RUP, constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

5.1.7 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

a. Personas Jurídicas. El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4A– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o contador, de acuerdo con los requerimientos de ley y por el representante legal, en el que conste el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 A– Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El revisor fiscal o contador público que suscriba la certificación deberá aportar copia de la CC, TP y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

b. Personas Naturales. El Proponente persona natural debe presentar el Formato 4B– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por él y aportar el certificado de afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, deberá presentar el documento que lo acredite y el certificado de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Parágrafo Uno: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

Parágrafo Dos: El ITV dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsaron copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

5.1.8 Verificación y/o consulta de Antecedentes

a. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 del proponente persona natural / del proponente persona jurídica y del representante de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural, del integrante persona jurídica y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

b. Certificación de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría: Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, del proponente persona natural / del proponente persona jurídica y del representante de la persona

jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural, del integrante persona jurídica y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

c. Certificación Antecedente Judiciales: Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

d. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC): Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

e. Autorización Para Consulta De Inhabilidades Por Delitos Sexuales El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al ITV, para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018, tanto de los representantes legales como de la totalidad del personal propuesto.

f. Certificado de antecedentes de delitos sexuales. Se consultarán los antecedentes conforme al Decreto 753 de 2019 y Ley 1918 de 2018 del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren. El proponente deberá allegar autorización de verificación de antecedentes de delitos sexuales en formato libre debidamente firmado por quien corresponda.

g. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM - El oferente deberá allegar Certificado en cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021, aportar certificado del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

Parágrafo Uno: En caso de que se registre antecedente en el proponente persona natural / del proponente persona jurídica y/o del representante legal de la persona jurídica que componen el proponente plural, el proponente será rechazado.

Parágrafo Dos: Al informe preliminar de verificación de requisitos de orden jurídico, se adjuntará la consulta de los antecedentes.

5.1.9 Formato de declaración de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés. El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **anexo 4** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.10 Pacto de transparencia El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **anexo 3** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.11 Documento que acredite su situación militar definida El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá documento que acredite su situación militar, El Instituto se reserva el derecho de consultar el documento por los medios electrónicos dispuestos para ello.

5.1.12 Autorización para el tratamiento de datos El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **Formato 9** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.13 Formato Único de hoja de vida: Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, diligenciado máximo 30 días antes del cierre.

5.1.14 Formato de bienes y Rentas: y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019. (Dirigida al instituto de turismo de Villavicencio y tipo de declaración; Ingreso)

5.1.15 Formato declaración de prevención del lavado activos y financiación del terrorismo El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **formato** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.16 Verificación Del Registro Único Empresarial. La entidad verificará que el proponente no se encuentra reportado con sanciones que generen inhabilidades en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

5.1.17 Certificado Sobre Multas Y Sanciones Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019. Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

5.1.18 Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 5) Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad.

5.1.19 Garantía de seriedad de la oferta, en la cual se verificará

a. Las características y condiciones de la garantía, así:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**Instituto de Turismo de Villavicencio**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	**Veinte por ciento (20%)** del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

b. La garantía este debidamente firmada por el proponente
c. Soporte de pago de la garantía.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Parágrafo Uno: Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación preliminar.

Parágrafo Dos: La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de RECHAZO en el marco de la Ley 1882 de 2018:

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 que incluye los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."
CRITERIOS DIFERENCIALES DE SELECCIÓN DECRETO 1860 DE 2021 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

De conformidad a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía la Entidad Estatal incluirá las condiciones habilitantes para incentivar los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, el INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, dará aplicación al siguiente criterio a través de la GARANTIA DE SERIEDAD.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto de Turismo de Villavicencio
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Los incentivos contractuales para las empresas y/o emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

5.2 REQUISITO HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

5.2.1 EXPERIENCIA

El Proponente deberá acreditar su experiencia mediante: i) La información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos Proponentes que se encuentren obligados a estar inscritos en este registro; ii) La presentación del formato de acreditación de experiencia del Proponente, debidamente diligenciado y suscrito; y iii) Los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, cuando se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de la experiencia de los Proponentes se realizará con base en la información registrada en el RUP, el cual deberá encontrarse **vigente y en firme con anterioridad a la fecha de cierre del proceso**.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia derivada de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

a. **Contrato:** Se deberá acreditar, como mínimo, **un (1) contrato**, aceptación de oferta o documento equivalente, celebrado con una entidad pública o privada.

b. **Objeto y actividades:** El contrato aportado deberá estar relacionado con la **prestación de servicios logísticos y organización de eventos**, y su alcance deberá contemplar, como mínimo, las siguientes actividades:

- Carpas tipo hangar, pabellón o similares, incluyendo una carpa para camerino.
- Sonido o amplificación de sonido profesional, sistema de sonido PA para sala, consola de audio e iluminación.
- Vallas en tubo o vallas de seguridad para la contención del público.
- Servicio de transporte de carga para el traslado de los elementos y materiales logísticos.
- Equipo de trabajo o personal de logística.
- Generador eléctrico.

c. **Valor del contrato:** El valor del contrato acreditado deberá ser **igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial** del presente proceso

d. **Estado del contrato:** El contrato aportado deberá encontrarse **terminado o liquidado**, o contar con la respectiva constancia o certificación de terminación, liquidación o cumplimiento del objeto contractual.

e. **Registro en el RUP:** El contrato acreditado deberá encontrarse **registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP)** del Proponente.

f. **Códigos UNSPSC:** El contrato aportado deberá encontrarse clasificado en el RUP con **todos los códigos UNSPSC exigidos por la Entidad**, los cuales se relacionan a continuación:

No	Código UNSPSC	Descripción
1	90151800	Carnavales y ferias
2	26121600	Cables eléctricos y accesorios
3	39112300	Iluminación y accesorios para escenarios y estudios
4	39112200	Dispositivos de efectos especiales.
5	45111800	Equipo de presentación de video y audio y video combinado hardware y controladores
6	52161500	Equipos Audiovisuales
7	78101800	Transporte de Carga por Carretera
8	80111600	Servicios de Personal Temporal
9	93141700	Cultura
10	95131500	Tarimas y Graderías
11	95131700	Tienda Carpas y estructuras de membrana
12	90131500	Actuaciones en vivo

Si la experiencia aportada se ejecutó en contrato con proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), se deberá aportar copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal, en donde se evidencie de manera clara el porcentaje (%) de participación de la experiencia que desea acreditar.

Si el contrato cuenta con adiciones, prórrogas, aclaraciones o cualquier tipo de modificación deberá adjuntar las actas debidamente suscritas.

Parágrafo Uno: En caso de proponente plural, la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES: El Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos;

a. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE.

b. En caso de no contar con Copia de la Factura electrónica con Código CUFE, podrá aportar facturación anterior en conjunto con la Certificación en la cual se evidencie la información de la facturación que acredita la experiencia, expedida por el revisor fiscal o contador público del Proponente según corresponda, junto con la copia de la CC, TP y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON SUBCONTRATOS:

a. Para la acreditación de experiencia con subcontratos derivados de contrato principales suscritos con particulares/privados el proponente deberá aportar;

Copia del Contrato principal y copia del acta de liquidación del contrato principal
Copia del subcontrato y certificación del subcontrato emitida por la entidad particular
Copia de la Factura electrónica con Código CUFE del subcontrato

b. Para la acreditación de experiencia con subcontratos derivados de contratos principales suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar;

Copia del Contrato principal y copia del acta de liquidación del contrato principal
Copia del subcontrato y certificación del subcontrato emitida por la entidad pública
Copia de la Factura electrónica con Código CUFE del subcontrato

Parágrafo Uno: cuando concurran en el mismo proceso de selección un contratista de un contrato principal y un contratista subcontratado del contrato principal y se acredite la misma experiencia, esta solo será válida para el contratista subcontratar siempre y cuando se demuestre y acredite esta subcontratación.

Parágrafo Dos: Los Proponentes deberán advertir a la Entidad que el contrato aportado como experiencia, celebrar subcontratos para su ejecución, en tal caso los valores, los bienes y/o

servicios no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta la subcontratación.

Parágrafo tres: La certificación de experiencia del proveedor, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Número del proceso de selección.
- Número de contrato.
- Datos del contratante
- Datos del contratista.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Bienes y/o servicios ejecutados con las condiciones técnicas correspondientes.
- Valor del contrato incluyendo adiciones o liberaciones por recursos no ejecutados.
- El balance financiero final del contrato.
- Fecha de inicio y Fecha de terminación
- Certificación de que cumplió el objeto y/o actividades expedida por el representante legal de la entidad.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.

5.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

El proponente para desarrollar el objeto y cumplir con las obligaciones del contrato aportara un Equipo de trabajo mínimo con los perfiles y los requisitos de la siguiente manera:

CAN	PERFIL	REQUISITOS	TIEMPO DE DEDICACIÓN
1	INGENIERO DE SONIDO	**Idoneidad**: Profesional Ingeniero de Sonido Curso de modeler software v6.11 **Experiencia General:** Mínimo (1) año de experiencia profesional **Experiencia Especifica**: Mínimo tres (3) certificaciones como ingeniero de sonido para desarrollar eventos masivos tales como festivales, ferias, aniversarios, eventos culturales o religiosos. **Documentos soporte:** Hoja de vida Copia de la CC Diploma y acta de grado de pregrado Diploma y acta de grado de posgrado Tarjeta profesional Certificado de vigencia expedido por el Consejo Nacional de Ingenierías (Max 30 días de expedición Antecedentes procuraduría, contraloría, antecedentes judiciales y RNMC (Max 30 días de expedición) Certificados de experiencia o copia de contrato con acta de terminación o liquidación Carta con disponibilidad dirigida al ITV.	4 DIAS

1	**PROFESIONAL SST**	**Idoneidad**: Profesional en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional. Con maestría relacionado con seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional. Curso o Diplomado relacionado con trabajo en alturas. curso de 50 horas de SG-SST **Experiencia General:** Mínimo (4) años de experiencia profesional **Experiencia Especifica**: Mínimo tres (3) certificaciones con experiencia como inspector SST en eventos masivos tales como festivales, ferias, aniversarios, eventos culturales o religiosos **Documentos soporte:** Hoja de vida Copia de la CC Diploma y acta de grado de pregrado Diploma y acta de grado de posgrado Licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, Curso o Diplomado relacionado con trabajo en alturas. curso de 50 horas de SG-SST Antecedentes procuraduría, contraloría, antecedentes judiciales y RNMC (Max 30 días de expedición) certificados de experiencia o copia de contrato con acta de terminación o liquidación Carta con disponibilidad dirigida al ITV.	**16 DIAS**
1	**COORDINADOR GENERAL**	**Idoneidad**: Ser Tecnólogo en Organización de Eventos o ser profesional de un programa perteneciente al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de Administración. **Experiencia General:** Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de cinco (5) años en la coordinación de actividades logísticas y/o artísticas. **Experiencia Especifica**: Mínimo tres (3) certificaciones como coordinador logístico para desarrollar eventos masivos tales como festivales, ferias, aniversarios, eventos culturales o religiosos **Documentos soporte:** Hoja de vida Copia de la CC Diploma y acta de grado tecnólogo o técnico Tarjeta profesional en el caso profesional certificado de vigencia expedido por el certificado de vigencia de tu matrícula o tarjeta profesional, expedido por el Consejo Profesional o la entidad que regula tu profesión (Max 30 días de expedición Antecedentes procuraduría, contraloría, antecedentes judiciales y RNMC (Max 30 días de expedición) Certificados de experiencia o copia de contrato con acta de terminación o liquidación Carta con disponibilidad dirigida al ITV.	**16 DIAS**
1	**APOYO A PRODUCCIÓN DE ILUMINACIÓN**	**Idoneidad:** Tecnólogo en Producción Multimedia Además, deberá contar con certificación en operación de iluminación para espectáculos **Experiencia General**: Mínimo (2) años de experiencia general **Experiencia Especifica**: Mínimo tres (3) certificaciones de prestación de servicios para diseño de luces o iluminación para desarrollar eventos masivos tales como festivales, ferias, aniversarios, eventos culturales o religiosos **Documentos soporte:** Hoja de vida Copia de la CC Diploma y acta de grado tecnólogo Antecedentes procuraduría, contraloría, antecedentes judiciales y RNMC (Max 30 días de expedición)	**4 DIAS**

		Certificados de experiencia o copia de contrato con acta de terminación o liquidación Carta con disponibilidad dirigida al ITV.	
1	**APOYO ELÉCTRICO**	**Idoneidad:** Técnico laboral por competencias en electricista industrial adicionalmente deberá contar con la respectiva matricula antes el consejo Nacional. **Experiencia Genera**l: Mínimo (6) meses de experiencia general **Experiencia Especifica**: Mínimo dos (2) certificaciones de prestación de servicios para diseño de luces o iluminación para desarrollar eventos masivos tales como festivales, ferias, aniversarios, eventos culturales o religiosos **Documentos soporte:** Hoja de vida Copia de la CC Diploma y acta de grado tecnólogo o profesional Antecedentes procuraduría, contraloría, antecedentes judiciales y RNMC (Max 30 días de expedición) Certificados de experiencia o copia de contrato con acta de terminación o liquidación Carta con disponibilidad dirigida al ITV.	**4 DIAS**
6	**APOYO LOGÍSTICO**	**Idoneidad**: Bachiller **Experiencia General:** N.A **Experiencia Especifica**: N.A **Documentos soporte:** Hoja de vida Copia de la CC Diploma o acta de grado bachiller Antecedentes procuraduría, contraloría, antecedentes judiciales y RNMC (Max 30 días de expedición) Carta con disponibilidad dirigida al ITV.	**3 DIAS**

NOTA: El futuro contratista deberá presentar, durante todo el período de ejecución del contrato, los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal ofertado, junto con el informe y la respectiva cuenta de cobro, así como la correspondiente paz y salvo.

Esta obligación aplicará durante todo el tiempo de permanencia del personal dedicado a la ejecución del contrato, de acuerdo con el personal ofertado.
Las certificaciones de experiencia del personal deben contener como mínimo:

- Razón social del contratante o empleador con NIT
- Dirección y teléfono o e-mail.
- Objeto o Cargo o perfil
- Número del contrato (en caso de que aplique)
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

Se entiende por experiencia General, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del título (Fecha de Grado) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria, no obstante, para los profesionales que cuente con matrícula profesional en el COPNIA, se computará desde la fecha de obtención de su TP.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por la entidad, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes:

5.3.1 Requisitos Orden Financiero

El proponente debe aportar el RUP (registro único de proponentes) renovado y en firme al momento de la presentación de la oferta. **RUP renovado con corte al 31 de diciembre de 2025.**

El proponente y cada uno de los integrantes en caso de proponentes plurales, deberá manifestar en formato libre, cuál es el mejor año fiscal, a fin de tenerlo en cuenta al momento de evaluar.

Los Proponentes extranjeros deben presentar el balance general y estado de resultados, de los últimos tres años, con corte a **31 de diciembre**, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

El proponente, deberán aportar el **Formato 8 capacidad financiera** debidamente diligenciado y suscrito, en el cual se verificará los indicadores de la capacidad financiará de la siguiente manera:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Igual o superior a **2,33**
Índice de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o inferior a **0,37**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Igual o superior a **4,84**

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponde verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero anterior.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre el patrimonio	utilidad operacional / patrimonio	Igual o superior a **0,10**
Rentabilidad sobre activos	utilidad operacional / activo total	Igual o superior a **0,06**

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponde verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero anterior.

5.3.2 Registro Único Tributario

La persona natural o jurídica deberá aportar el RUT expedido por la DIAN, en el que se verificará:

a. Fecha de generación de documento no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
b. El certificado debe contener como mínimo las siguientes actividades económicas **(8230) Organización de convenciones y eventos comerciales**
c. El RUT aportado debe estar vigente.

Parágrafo Uno: El RUT se le validará el estado actual, no debe estar ni suspendido ni cancelado, en caso de que se presente esta situación el proponente será rechazado.

Parágrafo Dos: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

Parágrafo Tres: para el caso de proponente o integrante extranjero se verificará conforme a las normas vigentes de la DIAN a la fecha de cierre del proceso

5.3.3. Oferta Económica.

a. El proponente deberá aportar el formato Anexo 2 Oferta económica debidamente diligenciado y suscrito, en la cual se evidencian todos los bienes y/o servicios con las condiciones técnicas estipuladas en el presente pliego de condiciones.

b. El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP el valor de la oferta económica igual al estipulado en el anexo 2.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades. Los precios deberán ser desglosados por cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial que se encuentra publicado.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de los precios publicados por la entidad en el presupuesto oficial, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma establecido en el SECOP II, para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.
Cuando algún valor unitario o el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial para el proceso de Contratación, será causal de rechazo de la propuesta.

5.3.4. correcciones aritméticas:

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

5.3.5. Precio Artificialmente Bajo.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Instituto de Turismo establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios

Los factores de ponderación serán evaluados por la entidad solamente a las ofertas de los proponentes que hayan acreditado todos los requisitos habilitantes.

Esta ponderación está soportada en los siguientes criterios.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR ECONÓMICO	29 PUNTOS
2. FACTORES DE CALIDAD	50,5 PUNTOS
3. PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
4. PUNTAJE ADICIONAL A MIPYMES	0.25 PUNTOS
5. PUNTAJE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.	10 PUNTOS
6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	10 puntos
TOTAL, PUNTAJE	100 PUNTOS

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Instituto de Turismo de Villavicencio, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 la Ley 2069 de 2020 (que derogó tácitamente el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015).

6.1 CALIFICACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO

Luego de realizar la revisión aritmética a las propuestas presentadas y corregirlas si fuere el caso, se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con el valor corregido de las mismas, aproximado al peso.

A partir del valor corregido de las ofertas, se asignará un puntaje máximo **29 PUNTOS** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	**Media aritmética**
2	**Media aritmética alta**
3	**Media geométrica con presupuesto oficial**
4	**Menor valor**

Para la determinación del método se tomarán los últimos dos decimales de la TRM del día hábil después de la fecha de cierre. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, **http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm**

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a) MEDIA ARITMÉTICA:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{x}$ = media aritmética.
x_i= valor de la oferta **i** sin decimales.
n = número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\left[\text{(incluir el valor máximo puntaje) x } \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{x} \right.$$

Puntaje i= (incluir el valor máximo puntaje) x $\left(1-2\left(\frac{\bar{x}-v_i}{\bar{x}}\right)\right)$ para valores mayores a $\bar{x}$

Donde,

$\bar{x}$ = media aritmética.
v_i= valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.
i = número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha
Media aritmética, como resulta do de aplicar las siguientes fórmulas:

$$x_A = \frac{v_{max}+\bar{x}}{2}$$

Donde,

x_A = media aritmética alta.
$v_{\max}$ = valor sin decimales de la oferta más alta.
$\bar{x}$ = promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

. (incluir el valor máximo puntaje) x $\left(1-\left(\frac{x_A-v_i}{xA}\right)\right)$para valores menores o iguales a x_A

Puntaje i= (incluir el valor máximo puntaje) x $\left(1-2\left(\frac{x_A-v_i}{xA}\right)\right)$para valores mayores a x_A.

Donde,

x_A = media aritmética alta.
v_i = valor sin decimales de la oferta más alta.
i = promedio aritmético de las ofertas válidas.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial.

Número de ofertas	Numero de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
(...)	

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula.

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{P_0 \times P_o \times \ldots \times P_0 nv \times P_1 \times P_{2\ldots} \times P_n}$$

Donde,
$GP0$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de ofertas válidas.
P0 = presupuesto oficial del proceso de contratación.
Pi = valor de la oferta económica sin decimales del proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

GPO Puntaje i= $\begin{cases} \text{(incluir el valor máximo puntaje) x } \left(1 - \left(\frac{GPO - v_i}{GPO}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } \\ \text{(incluir el valor máximo puntaje) x } \left(1 - 2\left(\frac{GPO - v_i}{GPO}\right)\right) \text{para valores mayores a } GPO. \end{cases}$

Donde,

$GP0$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.

i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La Alcaldía Local de Bosa procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \left[\frac{\text{(incluir el valor máximo puntaje) x } (Vmin).}{(vi).} \right.$$

Donde,

$Vmin$ = Menor valor de las ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para la asignación de este puntaje, a la propuesta que más se acerque al método de evaluación, se le entregara el valor máximo a asignar 20 puntos; las demás propuestas se ordenaran descendentemente.

6.2 FACTORES DE CALIDAD ADICIONAL

La entidad asignará puntaje al oferente que, junto con su oferta, acredite el cumplimiento de los criterios de evaluación técnica establecidos en los documentos del proceso. Los factores de calidad que sean objeto de asignación de puntaje dentro de la evaluación de las ofertas no darán lugar a ningún pago, reconocimiento económico, compensación ni costo adicional a cargo del ITV. En consecuencia, todos los costos asociados al suministro, implementación, operación, mantenimiento y cumplimiento de dichos factores serán asumidos íntegramente por el oferente o proveedor, según corresponda.

La asignación del puntaje se efectuará de manera individual para cada ítem ofertado, de conformidad con los criterios, requisitos, condiciones y medios de acreditación establecidos para cada factor de calidad. El puntaje obtenido en cada ítem será acumulado para determinar el puntaje total correspondiente a cada oferente.

Cuando el oferente no presente, no oferte o no acredite un determinado factor de calidad en los términos establecidos en los documentos del proceso, no se asignará puntaje por dicho concepto, sin que esta circunstancia afecte la evaluación o asignación de los demás puntajes que le correspondan, de acuerdo con los factores efectivamente acreditados y las reglas de evaluación establecidas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
El proponente deberá presentar dentro de su propuesta 1 diseño de plano de los ítems o rider técnico con el fin de evidenciar la correcta distribución de las estructuras, zonas operativas y áreas destinadas al público, el cual tendrá la siguiente información: El documento deberá incluir como mínimo: Ubicación y dimensiones de la tarima principal, Distribución de torres de sonido, iluminación y pantallas LED, Ubicación de la carpa tipo hangar Zonas de backstage y producción técnica, Áreas destinadas al personal logístico y operativo, Distribución del público y delimitación del área del evento, Ubicación de plantas eléctricas y zonas técnicas. El plano o dibujo debe ser en formato digital, preferiblemente elaborado en SketchUp o software de modelación similar, o en plano técnico acotado, permitiendo visualizar de manera clara de la organización espacial del evento, con mediciones y proporciones reales.	5 puntos
El proponente deberá presentar con su propuesta un documento denominado "Plan Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)", en el cual se establezcan los mecanismos, procedimientos y responsables para realizar el seguimiento y control de las condiciones de seguridad durante todas las fases del evento: montaje, desarrollo y desmontaje de la infraestructura, estructuras y equipos. El Plan deberá estar suscrito por el profesional responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y con visto bueno del ingeniero de sonido y el coordinador, deberá contemplar como mínimo las siguientes actividades: 1. Durante el montaje • Inspección y verificación de las condiciones de seguridad de tarimas, estructuras, carpas, torres de sonido, sistemas de iluminación y pantallas LED. • Verificación de la estabilidad, nivelación, anclaje y condiciones generales de las estructuras y equipos. • Supervisión de los trabajos en altura y control del uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). • Inspección de las instalaciones eléctricas temporales, conexiones, tableros, plantas eléctricas y cableado técnico. • Verificación de la correcta instalación y protección del cableado mediante tapetes, cubre-cables o pasacables, especialmente en zonas de circulación. • Control de las áreas de trabajo, accesos a zonas técnicas y rutas de circulación del personal. • Verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad por parte del personal involucrado en el montaje. 2. Durante el desarrollo del evento • Monitoreo permanente de la estabilidad y condiciones de seguridad de tarimas, carpas, torres, pantallas, equipos y demás estructuras instaladas. • Control de acceso a las zonas técnicas y restricción de ingreso a personal no autorizado. • Supervisión de las rutas de circulación y evacuación del público, así como de la adecuada delimitación de las áreas operativas y técnicas. • Inspección y monitoreo de las instalaciones eléctricas temporales y del cableado técnico durante la operación.	9.5 puntos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
• Identificación, reporte y control oportuno de riesgos eléctricos, locativos, estructurales y demás condiciones inseguras. • Verificación permanente del uso adecuado de los EPP por parte del personal que lo requiera. 3. Durante el desmontaje • Verificación de las condiciones de seguridad antes de iniciar el desmontaje de estructuras, equipos e instalaciones. • Supervisión del desmontaje seguro de tarimas, carpas, torres de sonido, pantallas LED, sistemas de iluminación y demás estructuras y equipos. • Control de los trabajos en altura y verificación del uso obligatorio de los EPP correspondientes. • Control de la desconexión y retiro de instalaciones eléctricas temporales, plantas eléctricas y cableado técnico. 4. Seguimiento y control: El profesional responsable de SST, en coordinación con el ingeniero de sonido y el coordinador, deberá realizar las inspecciones y verificaciones correspondientes durante cada fase del evento, dejando registro de las condiciones encontradas, medidas preventivas y correctivas implementadas, responsables y seguimiento realizado.	
El proponente deberá acreditar que cuenta con una pantalla curva tipo Pabellón de 20 x 50, de su propiedad y en condiciones operativas, mediante la presentación de los siguientes documentos: Factura de compra o acta de adquisición a nombre del proponente, en la cual se identifique claramente el modelo, referencia y dimensiones de la pantalla. Mínimo tres (3) fotografías en alta resolución, en las que se evidencie la pantalla en funcionamiento y/o almacenada en bodega, permitiendo verificar su curvatura, estado físico y correspondencia con las especificaciones técnicas ofrecidas. Ficha técnica del producto, en la cual se indiquen, como mínimo, las dimensiones, tipo de panel, resolución, consumo energético y demás características técnicas relevantes. La documentación presentada deberá permitir verificar de manera clara, objetiva y trazable la propiedad, identificación, características técnicas, estado físico y disponibilidad operativa del equipo ofrecido.	10
Acreditación de disponibilidad y propiedad de pantalla LED curva El oferente deberá acreditar que es propietario y dispone, para la ejecución del contrato, de al menos una (1) pantalla LED curva, operativa, con un área mínima de veintidós metros cuadrados (22 m²). Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar los siguientes documentos: Factura de compra o documento que acredite la adquisición de la pantalla a nombre del proponente, en el cual se identifique claramente, como mínimo, el fabricante, modelo, dimensiones y, cuando aplique, número de serie del equipo. Mínimo tres (3) fotografías en alta resolución de la pantalla, en las que se pueda evidenciar claramente su existencia, curvatura, estado físico y características, ya sea instalada, en funcionamiento o almacenada en bodega. Las fotografías deberán permitir verificar su correspondencia con el equipo relacionado en los demás documentos aportados. Ficha técnica del fabricante o documento técnico equivalente, en la que se indiquen, como mínimo, las dimensiones de la pantalla, tipo de panel, resolución y consumo	13

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
energético, así como las demás características necesarias para verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas. La información contenida en los documentos aportados deberá ser consistente y permitir identificar inequívocamente la misma pantalla LED curva, particularmente en cuanto a modelo, dimensiones y número de serie o código de identificación.	
Tarima con certificación internacional: El oferente deberá acreditar que es propietario y dispone de una (1) tarima, operativa y apta para la ejecución del contrato, con una altura de 1,80 m y un área mínima de ciento veinte metros cuadrados (120 m²). Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar los siguientes documentos: Factura de compra o documento que acredite la adquisición de la tarima a nombre del proponente, en el cual se identifique claramente el fabricante, modelo, dimensiones y, cuando aplique, número de serie o identificación del producto. Mínimo tres (3) fotografías en alta resolución de la tarima, en las que se evidencie claramente su existencia, estado físico, características constructivas y dimensiones, ya sea instalada, en uso o almacenada en bodega. Las fotografías deberán permitir verificar su correspondencia con el equipo o estructura relacionada en los demás documentos aportados. Certificación internacional expedida por el fabricante, dirigida al proponente, en la que se acrediten las especificaciones técnicas de la tarima, incluyendo como mínimo su altura, área, capacidad o características estructurales y las condiciones o normas internacionales bajo las cuales se encuentra certificada. La información contenida en los documentos aportados deberá ser consistente y permitir identificar inequívocamente la tarima ofrecida, así como verificar el cumplimiento de las dimensiones, propiedad, estado operativo y certificación internacional exigidos.	13
TOTAL PUNTAJE	**50,5 PUNTOS**

6.3 PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de **0.25 puntos**, con el fin de incentivar los emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que cumplan con alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Criterio- Clase de empresa	Puntaje
Emprendimientos y/o Empresa de Mujeres	**0.25**

6.4 PUNTAJE ADICIONAL A MIPYMES (25 PUNTOS)

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional hasta de **0.25 puntos**, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, así:

Criterios-Tamaño empresarial	Puntaje
Microempresa, pequeña empresa o mediana empresa	**0.25**

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

6.5 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, la entidad otorgará un puntaje adicional de hasta diez (10) puntos a los oferentes que se comprometan a vincular para la ejecución del contrato personal perteneciente a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Porcentaje de personal vinculado	Puntaje
Igual o superior al 10%	10 puntos
Igual o superior al 5%	5 puntos
Menor al 5%	0 puntos

6.6 CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

A. Calificación De La Promoción De Servicios Nacionales O Contrato Nacional (10/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que resulten hábiles en todos los criterios de evaluación Jurídica, Técnica y Financiera y se calificará, en los

términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública". Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, y el Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Este puntaje se le otorgará al proponente que ofrezca servicios de origen 100% nacional; para lo cual se tendrá en cuenta la definición de "servicios nacionales" contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021; así como de servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme al análisis del sector realizado en donde se determinó que, en el presupuesto oficial del presente contrato, **no existen** bienes relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en este proceso de selección se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el **80%** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de uno de estos Estados es decir aquellos cubiertos a acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

B. Servicios Profesionales Técnicos Y Operativos Con Componente Nacional Y Extranjero (5 Puntos)

Este puntaje se le otorgará al proponente extranjero que incluya componente colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos; para lo cual deberá comprometerse a incorporar para la ejecución del contrato servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales en un porcentaje mínimo del 70%, su propuesta obtendrá 50 puntos por el factor "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE:

a. Reducción De Puntaje Por Incumplimiento:

Acorde con lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en el presente proceso de contratación, deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción se aplicará también a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

b. Reducción De Puntaje Por Inclusión En El Registro Nacional De Obras Civiles Inconclusas

El artículo 6 de la ley 2020 de 2020 señala lo siguiente: "**ARTÍCULO 6°. Actuaciones.** En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.

Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas **al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique."**

Teniendo en cuenta lo anterior y para efectos del presente proceso de selección, se descontará del puntaje total de la calificación de las ofertas **diez (10) puntos** a los proponentes que se encuentren reportados en el **REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS**. En el caso de estructuras plurales, se aplicará este descuento de puntaje cuando uno o varios de los integrantes se encuentren reportados en el REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS **https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/**.

7. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista debe constituir a favor del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, en formato para **entidades estatales**, una garantía la cual podrá consistir en **(i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria,** expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitará al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de

la INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los **TRES (3) días hábiles** siguientes a la firma del contrato, a favor del Instituto de Turismo de Villavicencio, la garantía establecida las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato
Calidad del servicio:	La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato
Pago de salario, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.	Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato

b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, la cual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Valor</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>Igual al período de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Beneficiarios</td><td>Terceros afectados y INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Predios, labores y operaciones</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Perjuicios por daño emergente y lucro cesante</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Perjuicios extrapatrimoniales</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Amparo patronal</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Vehículos propios y no propios</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
<tr><td>Otras Condiciones</td><td>En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.</td></tr>
</table>

• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara

de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

- No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

8. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS / ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

La Matriz Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, elaborada por la Entidad, hace parte de la invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del contrato, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	periocidad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	No cumplimiento con las especificaciones	Retraso en la ejecución de las obliga	improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	raro	catastrófico	6	Riesgo alto	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta	Durante el plazo de ejecución contr	Vigilancia y control de la ejecución	Diaria

					técnicas o no funcionalidad de los elementos y/o servicios dispuestos para la prestación del servicio	ciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incumplimiento total												de inicio del contrato	actual			
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento imputable al contratista por no estar en capacidad de atender el servicio contratado	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato	improbable	Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista	Requerimiento de garantia de cumplimiento	raro	catastrófico	6	Riesgo alto	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspecciones permanentes	Diario
3	General	Externo	Ejecución	operacional	No cumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Sanciones para el Contratista	improbable	moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Inspecciones permanentes	raro	mayor	5	Riesgo medio	No	Contratista y municipio	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspecciones permanentes	Diario
4	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios en la normatividad y en la fijación de las tarifas que soportan el valor de la prestación del	Incremento para el contratista de los costos de ejecución.	Posible	moderado	6	Riesgo alto	Municipio y Contratista	Estudios y aplicación medidas gubernamentales	improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Municipio y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Estudios y aplicación medidas gubernamentales	Semanal

					servicio																	
5	General	Externo	Ejecución	Sociales	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	Afectación Económica	posible	Mayor	7	Riesgo alto	Contratista	Requerimiento de garantia de cumplimiento	posible	mayor	7	Riesgo alto	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspecciones permanentes	Diario
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato	afectación en la vida de terceros	probable	mayor	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Requerimiento de garantía de responsabilidad civil extracontractual	posible	mayor	7	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	durante toda la ejecución contractual	verificación de calidad y estabilidad de los elementos utilizados	diario
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista.	Afectación en la vida de tercero	posible	catastrófico	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	políticas de prevención y contratar personal con experiencia e idoneidad en conducción	improbable	mayor	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	Terminación del contrato	verificación y control de cada obligación	diario
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Fallas en la Logística y organización para la prestac	Afectación Operacional	probable	menor	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Coordinación permanente entre la empresa de transporte y la supervisión	probable	menor	5	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante sistemas de comunicación	En la Ocurrencia del evento

					ión del servicio de transporte.																	
9	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	No tener vigente las garantías de responsabilidad civil extracontractual.	Afectación Operacional	Improbable	menor	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	raro	insignificante	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	Terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde inicio del proceso
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar donde se desarrolla el contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	probable	mayor	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Elaboración de un plan de contingencia e implementación de un sistema de seguridad	posible	mayor	7	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	durante toda la ejecución contractual	Control y vigilancia por parte del personal a cargo de los bienes del contratista	diario
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidente sufrido por los beneficiarios del objeto contractual durante su ejecución	afectación en la vida de tercer os	probable	mayor	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Requerimiento de garantía de responsabilidad civil extracontractual	posible	mayor	7	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	durante toda la ejecución contractual	verificación de los sistemas de seguridad y atención de emergencias	diario
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No satisfacción por la mala calidad de los bienes y servicios contratados	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	Posible	mayor	7	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	Verificación de la calidad del servicio	raro	moderado	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	Al inicio del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Controles por parte del supervisor	diario

9. NDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, el presente proceso de contratación deberá otorgar Trato Nacional a los bienes, servicios y proveedores provenientes de los países socios comerciales, en los términos de los acuerdos vigentes: Alianza Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (Guatemala), Unión Europea (incluido Reino Unido e Irlanda del Norte) y la Comunidad Andina. Esto implica que los oferentes de dichos países, siempre que cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el proceso, deberán recibir el mismo trato que los proveedores nacionales, garantizando condiciones de igualdad, transparencia y reciprocidad en la contratación pública.

GILBERTO ZULUAGA ORTEGA
Subdirección de planeación desarrollo y promoción turística

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Liceth Gutierrez Navarro	Contratista del componente jurídico	
Elaboró: Gilberto Zuluaga Ortega	Subdirector de planeación desarrollo y promoción turística - Componente Técnico	
Elaboró: Eduardo Hilarión	Contratista del componente financiero y económico	